



Más y mejor energía

Aprovechamiento Los Blancos



Primera etapa Llamado a Manifestación de Interés
Contrato con el MEM



PRESIDENCIA
DE LA NACION ARGENTINA

Mendoza en marcha

Ministerio de Infraestructura, Vivienda, Transporte e Hidrocarburos
Gobierno de Mendoza



INDICE

CAPÍTULO 1	DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL APROVECHAMIENTO ..	5
1.1	UBICACION	5
1.2	CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO	5
1.3	CONDICIONES AMBIENTALES	7
1.3.1	<i>MEDIO NATURAL</i>	7
1.3.2	<i>EL MEDIO ANTROPICO</i>	10
1.4	GEOLOGÍA DE LOS BLANCOS	10
1.5	PROPÓSITO DE LAS OBRAS.....	14
CAPÍTULO 2	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A MANIFESTACION DE INTERÉS....	15
CAPÍTULO 3	CRONOGRAMA	15
CAPÍTULO 4	FINANCIACION	16
CAPÍTULO 5	MARCO LEGAL.....	16
CAPÍTULO 6	BENEFICIOS A OTORGAR	17
CAPÍTULO 7	PRESENTACION DE PROPUESTAS – REQUISITOS	18
7.1	ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	18
7.2	EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	18
7.3	EMPRESAS MENDOCINAS.....	20
7.4	ANTECEDENTES.....	20
7.5	DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS	20
7.6	MODALIDAD DE LA PRESENTACIÓN	24
7.7	RESTRICCIONES A LA PRESENTACION:.....	25
7.8.	REPRESENTANTE TECNICO.....	25
7.9	CAUSALES DE RECHAZO.....	26
7.10.	ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.....	26
7.11.	LUGAR Y TIEMPO DE LAS PRESENTACIONES	27
7.12.	MANTENIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES	27
7.13	EFFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACION DE INTERÉS.....	28
CAPÍTULO 8	PRESELECCIÓN	30
8.1.	INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES	30
8.2	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN.....	30
8.2.1.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	30
FICHA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO....	32	
MODELOS DE FORMULARIOS Y PLANILLAS.....	37	
MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA.....	45	

DEFINICIONES Y SIGNIFICADOS

A los efectos de la interpretación de la documentación relacionada con el Llamado a Manifestación de Interés, las palabras y expresiones deberán interpretarse según los siguientes significados y/o definiciones:

Adquirente	Persona jurídica de derecho privado que adquirió el pliego y que posee un recibo a su nombre emitido por el Convocante.
Aprovechamiento	Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos I y II, sobre el Río tunuyán superior, que comprende: las presas, los embalses, las obras de toma, los aliviaderos de crecientes, los descargadores de fondo, las conducciones forzadas, chimeneas de equilibrio y tuberías necesarias, las centrales hidroeléctricas, los equipamientos electromecánicos de generación, los equipos hidro-electromecánicos complementarios, las subestaciones transformadoras, y la línea de transmisión, los caminos de acceso a las presas y zona de las obras y todos aquellos trabajos y/o provisiones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de los mismos aunque no estuvieren específicamente enunciados.
Consultora	Empresa(s) especializada(s) o conjunto de profesionales independientes que demuestren antecedentes para la realización del Proyecto Ejecutivo de las Obras y/o los Estudios de Impacto Ambiental.
Convocante	Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de su Ministerio de Infraestructura, Vivienda, Transporte e Hidrocarburos, con competencia delegada
Cronograma	Sucesión de fechas que determinan los plazos de cumplimientos para las distintas etapas del procedimiento que culmina con la firma del Contrato para la ejecución de la Obra.
Integrante	Cada una de las personas jurídicas de derecho privado que en forma individual o conjunta integra el Proponente.
Proponente	Empresas (personas jurídicas de derecho privado) individuales, en consorcios, o en UTE (Ley 19550 y modificatorias)

Propuesta	Conjunto de antecedentes, documentación societaria, fiscal, contable, económica, técnica y toda otra documentación firmada por el Proponente de acuerdo con las disposiciones de los documentos del llamado y que fuera presentada dentro de los plazos previstos en el Cronograma.
Empresa Líder	Será aquella empresa que participando de un consorcio o UTE y que por su capacidad y antecedentes técnicos pueda coordinar la actividad a realizar por dichas uniones de empresas.
Operador	Empresa que asumirá las funciones de Operación, Mantenimiento y Explotación, y que se comprometerá a operar técnicamente el Complejo Multipropósito.
Pliego	Conjunto de documentos emitidos por el Convocante en oportunidad del llamado a Manifestación de Interés.
Poder Ejecutivo	El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.
Representante Legal o Apoderado	Persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para firmar y rubricar la Propuesta, así como también cualquier otro documento correspondiente al proceso de la Convocatoria Pública a Inversores.
Representante Técnico	Profesional con título habilitante y que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego ejerce la función de tal y es designado por el Proponente para firmar y rubricar la Presentación.
Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte	Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza con sede en calle Peltier 351 – 7° Piso de la Ciudad de Mendoza y delegado por el decreto del presente llamado para llevarlo adelante en todas sus etapas incluida la emisión de la resolución de precalificación
DGI	Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, con sede en calle España y Barcala de la Ciudad de Mendoza.

Nota: Cuando el contexto lo requiera, las palabras en singular incluyen plural y viceversa. El empleo de algún término con inicial minúscula no altera su significado.

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL APROVECHAMIENTO

1.1 UBICACION

El aprovechamiento se encuentra ubicado en el centro de la provincia de Mendoza sobre el río Tunuyán, en la cuenca superior del río Tunuyán, geográficamente la zona se encuentra a 155 km al Suroeste de la ciudad de Mendoza, a unos 44 km al Oeste de la localidad de La Consulta y a unos 33 km del dique derivador Valle de Uco, entre los departamentos de San Carlos y Tunuyán.

En la actualidad se llega al lugar de emplazamiento del complejo por un camino precario (huella) que requiere permanente mantenimiento. Este acceso empalma con la ruta provincial N° 97, pavimentada, cuya progresiva final permite acceder al dique derivador Valle de Uco.

La ruta provincial N° 97 se conecta con la ruta provincial N° 92 en las proximidades del puente sobre el río Tunuyán, en la localidad de Campo Los Andes. Esta ruta pavimentada, vincula los departamentos de Tunuyán y San Carlos, pasando por Vista Flores y otras villas para empalmar con la ruta Nacional N° 40, que une la zona del Valle de Uco con la ciudad Capital de Mendoza.

El complejo hidroeléctrico Los Blancos está integrado por los aprovechamientos Los Blancos I y Los Blancos II, obras con las cuales se comenzará el aprovechamiento de la alta cuenca del Río Tunuyán. La altura de la zona de obras se encuentra entre las cotas 1350 y 1700 m.s.n.m.

Contempla la optimización con fines Hidroeléctricos de un salto natural de 560 m, en un tramo de 33km del río, en el que recibe los siguientes afluentes: El arroyo Los Blancos, en cuya confluencia nace el Aprovechamiento Los Blancos I y el arroyo Los Tordillos, este último a 15 km aguas abajo del primero, donde irá emplazado en contra embalse del mismo nombre que servirá de obra de cabecera para el futuro aprovechamiento Los Blancos II, finalizando el sistema en el dique derivador con fines de riego Valle de Uco, 18km aguas abajo.

El clima de la zona de obra es semiárido mesotermal, con temperaturas extremas registradas de + de 38° C en verano y - 12° C en invierno. La precipitación media anual es de 410mm.

1.2 CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

El río escurre por una estrecha garganta dentro del ambiente del Cordón del Portillo, constituido principalmente por el Batolito (cuerpo granítico) del Tunuyán, La cuya cuenca imbrífera hasta la zona de las obras (Presa Los Blancos) cubre un área de 2160 km², donde se da una precipitación anual de 415 mm con un módulo de 28,5 m³/s

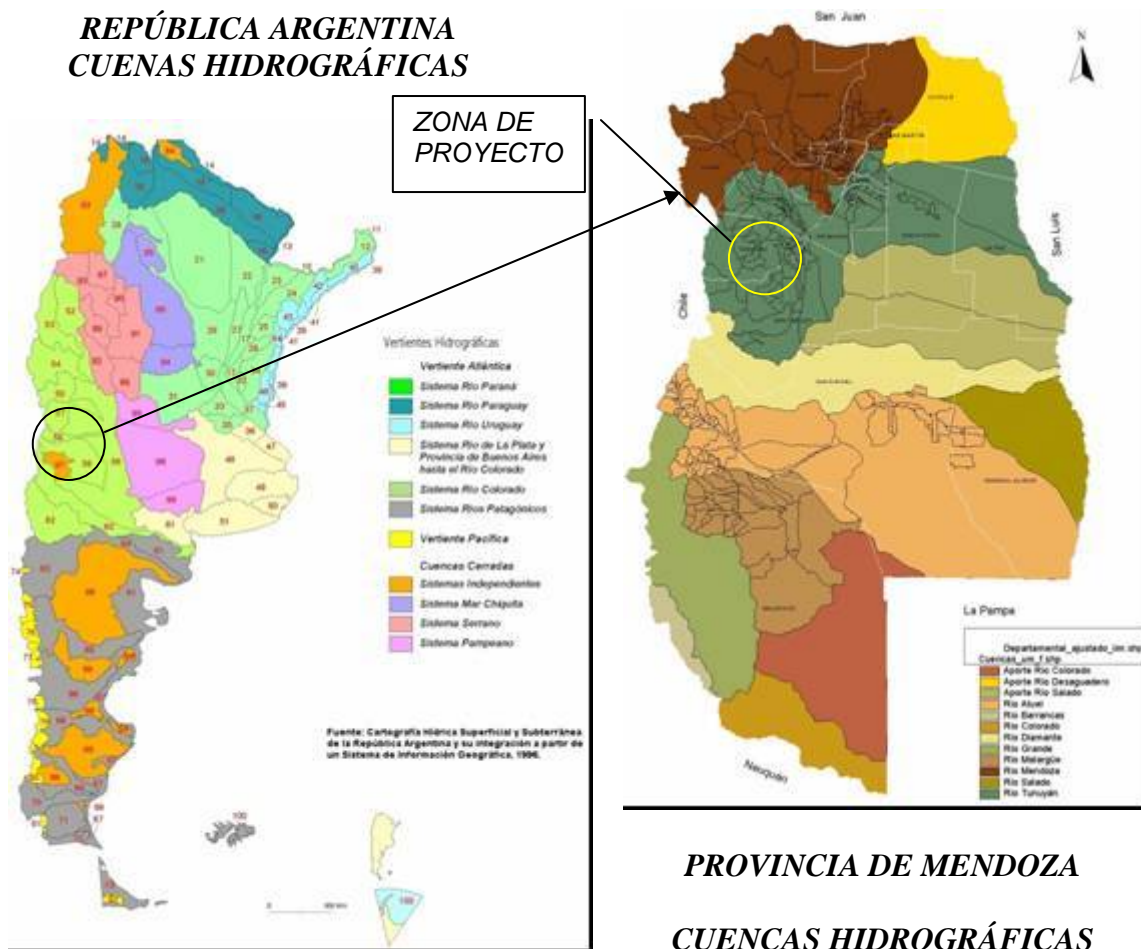
El río Tunuyán riega dos amplios valles: a) el Valle de Uco en las estribaciones de la cordillera de Los Andes con 17.500 has regadas y b) en las inmediaciones de la Ciudad de Mendoza, denominado Zona de riego Tunuyán

Inferior con 110.000 has irrigadas. El riego del primero se logra desde el Dique derivador del mismo nombre y el segundo desde el embalse de la Presa El Carrizal.

Teniendo en cuenta esta situación es posible el aprovechamiento hidroeléctrico aguas arriba de los Valles mencionados atendiendo solamente los aspectos directamente vinculados al mismo y previendo un pequeño embalse inferior en Los Tordillos, que compense diariamente los caudales turbinados por la central, de modo de asegurar la demanda de riego del Valle de Uco. El embalse El Carrizal cumplirá las funciones de compensador de riego para la zona inferior.

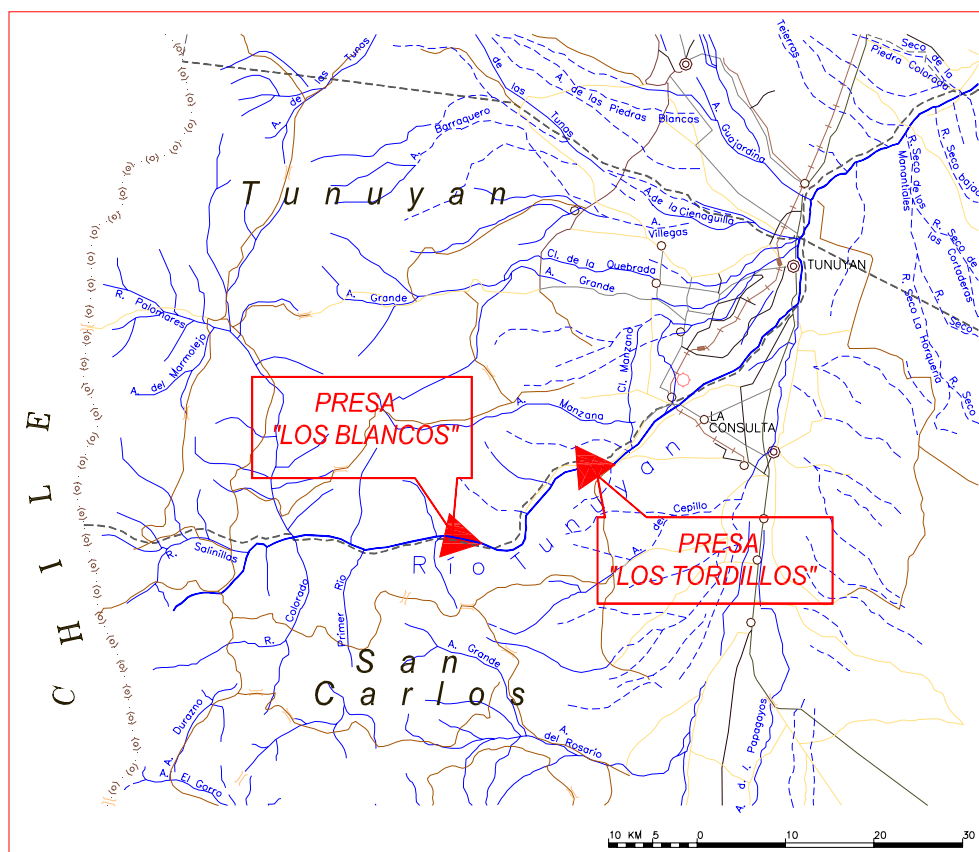
Finalmente es de hacer resaltar la importante reactivación económica que provocará en la zona de influencia, la construcción de las distintas obras que constituyen este complejo, por la demanda de mano de obra y materiales. Por otra parte, habrá una importante disponibilidad de energía para la radicación de industrias y la electrificación rural.

Por último el dique a construirse brindará un nuevo atractivo de inmediato interés turístico.



El mapa siguiente es un zoom del área cercana al sitio de emplazamiento, que permite observar con mayor detalle lo indicado precedentemente.

PLANO DEL APROVECHAMIENTO Y ZONA DE INFLUENCIA



1.3 CONDICIONES AMBIENTALES

1.3.1 MEDIO NATURAL

En la Provincia de Mendoza el desarrollo social y económico se ha producido en las cuencas donde la agricultura ha prosperado con la ayuda del riego. Estas cuencas son:

1. Cuenca del Río Mendoza.
2. Cuenca del Río Tunuyán.
3. Cuenca del Río Diamante.
4. Cuenca del Río Atuel.
5. Cuenca del Río Malargüe

La cuenca del río Tunuyán abarca una superficie de 18.954 km², en la zona centro norte y centro de la provincia de Mendoza. Involucra los departamentos de

Tunuyán, San Carlos, Tupungato, Luján de Cuyo, Rivadavia, Junín, San Martín, Santa Rosa y La Paz.

El cauce de este río presenta un recorrido que nace en los glaciares de la cordillera principal, en la vertiente sur-Oeste del Volcán Tupungato, atraviesa el Valle de Uco, transpone la Sierra de las Huayquerías y se extingue en la travesía del Estemendocino.

La cuenca limita al Oeste con la cordillera principal, que separa la Argentina de Chile. Su límite Oeste se extiende a lo largo de 90 km, entre los 33° 20' (Cerro Tupungato) y 34° 00' (Cerro El Gorro). Por el Norte limita con la cuenca del río Mendoza, al Este con el río Desaguadero y al Sur con la cuenca del río Diamante.

La clasificación geomorfológica de la cuenca del río Tunuyán está claramente diferenciada al Oeste y al Este por una serie de relieves positivos que incluye desde las formaciones montañosas a las planicies, llanuras y depresiones del área central y oriental.

Dentro de esta clasificación, se agrupan varios conjuntos: la Cordillera de Los Andes, la Precordillera y el Macizo de San Rafael. De menor jerarquía se presentan las Cerrilladas y Huayquerías pedemontanas.

Dentro de la cuenca, al igual que en el resto de la provincia, el factor que mayor influencia tiene sobre el clima es la altitud, la cual en la cuenca del río Tunuyán varía desde los 600 m sobre el nivel del mar en el Este, hasta alturas superiores a los 6000 metros y más, en la Cordillera Principal.

El clima característico de la cuenca del Río Tunuyán es principalmente *Árido*, con precipitaciones inferiores al límite de sequía.

En la cuenca del río Tunuyán existen dos regímenes de precipitación, uno netamente mediterráneo con precipitaciones importantes concentradas en los meses de invierno, característico de las zonas altas de la cuenca y otras con régimen monzónico, donde las mayores precipitaciones se registran entre los meses de primavera y otoño.

Los aportes hídricos permanentes con los que se riegan los oasis de la provincia de Mendoza, provienen en su totalidad de la fusión nival y el aporte de las masas glaciares y nieves permanentes existentes en la Cordillera de Los Andes.

La precipitación media areal promedio de toda la cuenca es 350,6 mm. Si se analiza la precipitación promedio de las estaciones del área donde se desarrollan las actividades productivas y sociales, la precipitación media areal es 339,6 mm en el Dique Valle de Uco y 216 mm en la zona Este.

Las inclemencias meteorológicas como son: heladas y granizo, se observan en todo el ámbito de la cuenca. La primera de ellas presenta una incidencia más generalizada por la forma en que se desarrolla, la segunda de ellas, es más específica y por lo general las áreas afectadas por ese meteoro son menores por tratarse de un fenómeno más localizado.

El principal río de la cuenca es el río Tunuyán, este nace en los faldeos meridionales y orientales de la Cordillera del Límite, en los ventisqueros del Volcán Tupungato.

Su principal red de alimentación se ajusta en su totalidad al área comprendida entre la Cordillera del Límite y el Cordón del Portillo. Se extiende entre los 33° 21' y los 34° de latitud Sur, en una longitud de frente cordillerano de 90 km, abarcando la cuenca imbrífera, una superficie de 2380¹ km². Los afluentes más importantes del río Tunuyán son: los ríos Palomares, Salinillas y Colorado.

En su curso medio el río encuentra al Dique Derivador Valle de Uco, por el que se derivan los caudales que alimentan la red de riego de importantes villas como Campo de los Andes, La Consulta, Vista Flores, San Carlos, Eugenio Bustos y Tunuyán, en la parte alta y media de la cuenca.

Al sur de la ciudad de Tunuyán, el río homónimo recibe el aporte del Arroyo San Carlos, el que colecta las aguas de los arroyos Papagayos o Aguanda, Yaucha, del Rosario, Alvarado, del Cepillo, provenientes de las laderas orientales y meridionales de la Cordillera de las Yaretas.

Otros afluentes importantes a este río son los arroyos: Manzano y Grande que se originan en los faldeos orientales del Cordón del Portillo, Las Tunas y Santa Clara que lo hacen en el Cordón del Santa Clara, y los arroyos Chupasangral, La Carrera y Anchayuyo, que drenan eventualmente el agua proveniente de los faldeos del Cordón del Plata, que contribuyen con sus aportes a aumentar los caudales del río Tunuyán.

En la localidad de El Carrizal, se encuentra el Embalse homónimo, que regula los caudales que son utilizados aguas abajo para satisfacer las demandas de la parte baja de la cuenca.

Una de las características que poseen los ríos de montaña es el continuo arrastre de sedimentos que hace el agua por el lecho de los mismos. En la cuenca del río Tunuyán este proceso no es ajeno, es así, que está generando un importante impacto en la obra hidráulica más importante que tiene el río, el embalse El Carrizal, con una importante acumulación de sedimentos en su vaso. Sin embargo, en la cuenca no se realizan aforos de material sólido.

La tasa de sedimentación estimada en el proyecto de obra del embalse (agosto de 1971), era de 1,4 Hm³/año. En el año 1991, el estudio batimétrico indicó que la tasa de sedimentación había sido de 2,3 Hm³/año. Y con la batimetría del año 2.006 la tasa de sedimentación era de 2,86 Hm³/año.

El agua derivada en los diques derivadores del río Tunuyán no presentan peligro alguno para suelos o cultivos, por poseer contenidos muy bajos de Sodio.

El agua de la cuenca del río Tunuyán por lo general, tiene buenas aptitudes para el riego, fundamentalmente en la parte alta de la cuenca. A lo largo del mismo no se presentan problemas del tipo de peligrosidad sódica, conductividad eléctrica o contenidos elevados de elementos limitantes como puede ser el boro o los cloruros.

Los mayores problemas registrados en la parte alta de la cuenca, como aguas abajo del Embalse El Carrizal corresponden a los contenidos de bacterias coliformes totales y fecales, que están vinculadas con actividades antrópicas en las márgenes del río y al vertido de materia fecal al mismo. En este sentido se debe

¹ Estadística Hidrológica 2000. Secretaría de Recursos Naturales. Área que existe hasta la estación de aforos Valle de Uco

tener precaución cuando las aguas que contengan elevados contenidos de bacterias sean utilizadas para el riego de especies hortícolas, fundamentalmente aquellas que luego pueden ser consumidas causando problemas de salud.

En la parte alta y media de la cuenca coexisten dos sistemas: uno dependiente del río Tunuyán y que nace en el dique Valle de Uco, y otro sistema, constituido por los arroyos y vertientes de la zona media.

En la parte baja, durante los meses de verano, el sistema recibe aportes temporales de régimen aluvional.

La estación Valle de Uco mide los caudales resultantes de los aportes de los tres ríos más importantes en la zona alta de la cuenca, que son Palomares, Salinillas y Colorado y el aporte de cauces menores que aportan al sistema, aguas arriba de este punto de aforo.

El caudal promedio en esta estación es $28,5 \text{ m}^3/\text{s}$, con picos máximos en el mes de enero de $164 \text{ m}^3/\text{s}$, equivalentes a 439 Hm^3 y mínimos de $7,3 \text{ m}^3/\text{s}$ en julio, equivalentes a 20 Hm^3 . Serie histórica 1954-2004.

1.3.2 EL MEDIO ANTROPICO

La población de la cuenca del río Tunuyán se ubica dentro de las denominadas unidades de manejo del Departamento General de Irrigación, las cuales por recibir agua para el riego, concentran el mayor porcentaje de las actividades productivas de la provincia. Estas zonas concentran el mayor porcentaje de población, y es un fenómeno que se repite en las zonas áridas y semiáridas donde se pone de manifiesto el efecto oasis.

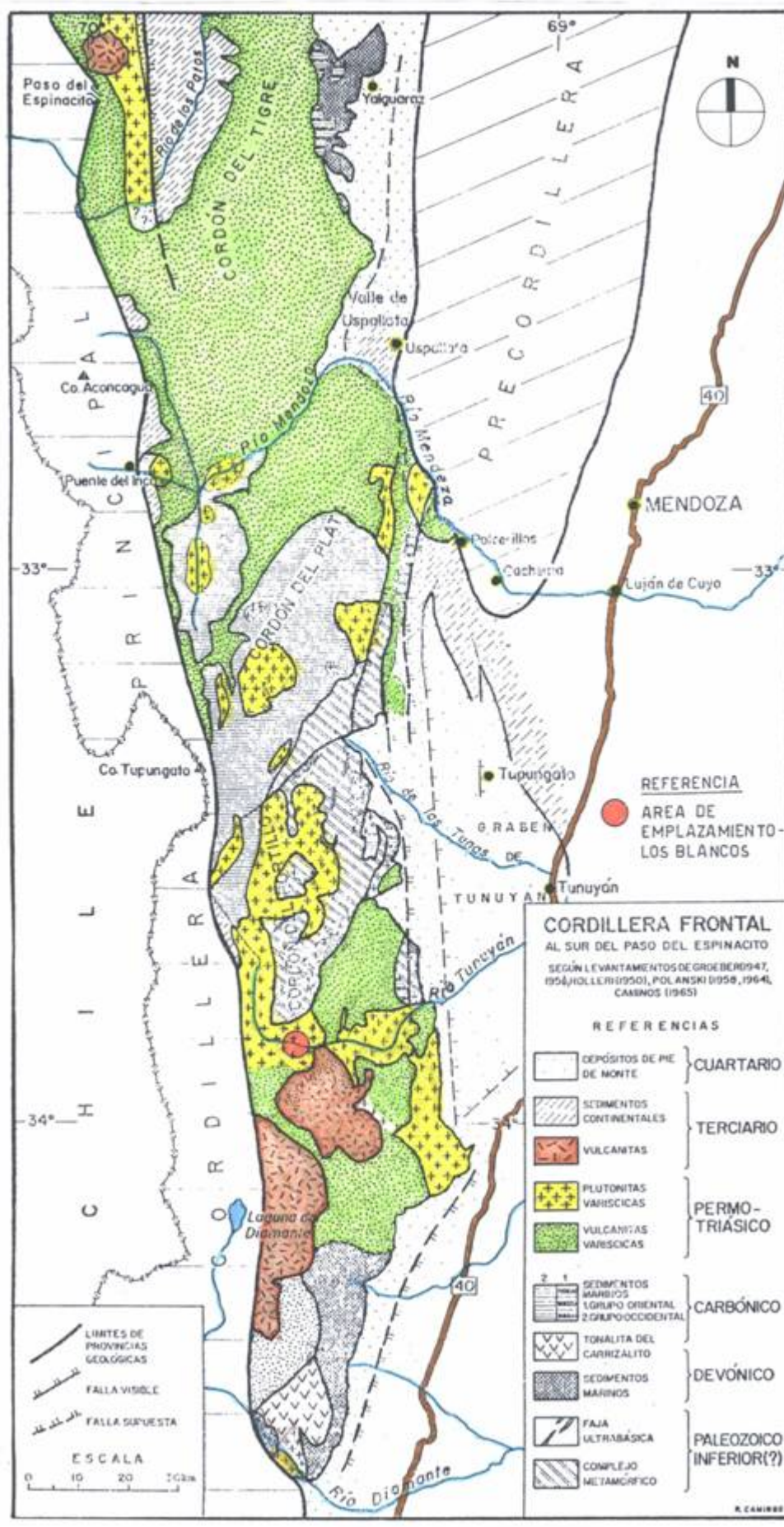
Durante la década del 90, se comienza a observar un proceso de colonización de tierras, que se centraliza principalmente en zonas altas, al Oeste de la cuenca, desplazando la frontera productiva a zonas más altas, donde se observa una importante tendencia al cambio del uso de la tierra.

Este proceso de ocupación, se ha visto favorecido por las condiciones naturales de la zona, que favorecen climática y ambientalmente, la producción de uvas finas.

El emplazamiento del Sistema Hidroeléctrico de Los Blancos, se localiza aguas arriba del Dique derivador Valle Uco, en una zona que no está afectada por acción antrópica, manteniendo las características del paisaje de montaña.

1.4 GEOLOGÍA DE LOS BLANCOS

El área que nos ocupa, donde se emplazaría la Presa Proyectada, afecta a parte del tramo correspondiente al curso medio del Río Tunuyán, donde éste corre por un valle relativamente estrecho, cortando en sentido transversal de Oeste a Este al gran Batolito del Tunuyán, componente principal de la denominada Cordillera Frontal de Mendoza.



Este Batolito compuesto es un plutón apotectónico perteneciente a la categoría de las intrusiones de meso a epizona (Polanski 1958 - Caminos 1965), que comprende un grupo de rocas de origen granítico, de distintas tonalidades y tamaño de grano. Su extensión regional se estima, en sentido norte-sur en unos 250 Km, entre los paralelos 32° 30' y 34° 40' de latitud sud, con un ancho máximo de aproximadamente 40 Km (precisamente en el sector de estudio). Se destaca, que este gran complejo plutónico tiene su máxima manifestación y representatividad en el Cordón del Portillo, estando excelentemente expuesto por la profunda garganta del curso transversal del Río Tunuyán. En cambio hacia el norte del citado cordón, los tramos visibles graníticos se dispersan en forma de stocks o cuerpos pequeños.

En forma general, en este Batolito predominan netamente las rocas ácidas (granitos y granodioritas) sobre las básicas (gabros y tonalitas, en una relación de 75 % a 25 % aproximadamente).

En la porción que nos interesa, solo se observan las rocas que caracterizan el primer grupo: así se encuentran granitos rojos, rojizos y rosados claros, adamellitas y granodioritas desde rosadas a blancas, e intruyendo a las descriptas, un conjunto de rocas filonianas consanguíneas, tales como aplitas y microgramitos de coloración variada y textura sacaroides, pegmatitas, riolitas porfiroides, lamprófidos verdosos a negros, etc.

Sobre la superficie o techo abovedado de este cuerpo plutónico, se apoyan, en forma irregular y solo localmente, tobas variadas de coloración pardo-rosadas a gris plomizo, con distintos grados de litificación y cuya característica principal es la disyunción columnar. Estas tobas aparecen además rellenando las depresiones del antiguo relieve elaborado sobre los granitos, presentando en estos lugares excelentes cortes que han permitido observar la importante participación de material pumíceo en diferentes niveles.

Respecto a la edad de este cuerpo, las últimas dataciones radimétricas (Dessanti y Caminos, 1967) dan una edad isotrópica para los granitos de la zona de 205 ± 10 millones de años, lo que equivale a una edad geológica de Triásico medio a Inferior (método Potasio/Argón).

El emplazamiento del Batolito se produce durante “un lapso que comprendió la parte superior del Pérmico e inferior del Triásico, seguramente a través de varias fases intrusivas” (Caminos 1972). Desde ese momento hasta la actualidad, la Cordillera Frontal ha sufrido los efectos de distintos y variados movimientos tectónicos, pero los responsables de su actual morfología son los Movimientos Orogénicos Andinos, específicamente la fase principal del Tercer Movimiento, ubicado en el límite entre el fin del Terciario y el comienzo del Cuaternario (Plioceno Superior - Pleistoceno Inferior).

Como final de la historia geológica de esta zona, se puede agregar que: “ el levantamiento general de la cordillera continuó lenta e intermitentemente y acompañado por efusiones basálticas y andesíticas, mientras la erosión fluvial modelaba el relieve y una franja de sedimentos aluviales comenzaba a depositarse sobre el borde oriental del bloque montañoso en ascenso. La última Glaciación Pleistocena dejó también su huella en forma de valles en U y depósitos morénicos. En el Pleistoceno medio la Cordillera Frontal alcanzó su relieve máximo. El ciclo erosivo actúa hoy bajo un clima templado a frío y semiárido y el relieve se encuentra en un estado de juventud avanzada” (Caminos R, 1972).

La zona de confluencia del arroyo del Cañadón, sobre margen derecha y el arroyo "Los Blancos" sobre margen izquierda, delimita el comienzo, aguas abajo de una estrecha garganta donde será al emplazamiento de la presa principal "Los Blancos". En este tramo medio del Río Tunuyán, está condicionado por una serie de fracturas interconectadas, que permitieron el corte transversal de la Cordillera Frontal. A partir de ese momento se ha desarrollado un ciclo fluvial con un clásico valle en V, con sus respectivas etapas de erosión, transporte y depositación. No se posee con la mayoría de las evidencias y pruebas características de una verdadera glaciación, por lo que no se puede asegurar o confirmar la presencia de una lengua de hielo desplazándose por el valle.

Se citan algunos elementos o pruebas que hablarían a favor de una acción glaciaria: aguas abajo de la zona de cierre, se observan pequeños restos de morena lateral adosados a la ladera izquierda. Sobre la zona denominada El Chacay, presencia de bloques de yeso no trabajados, incluidos en depósitos de ladera.

Presencia de depósitos similares a los morénicos, caóticos, groseros, sin estratificación ni selección, con bloques angulosos de todo tamaño con granulometría y composición sumamente variable en diversos puntos del valle. Podría atribuirse quizás más bien, a un depósito fluvio-glacial (según las últimas tendencias) ya que las evidencias no son extremadamente terminantes ni privativas de fenómenos glaciales, por ello hay que tomar este evento con cautela.

Continuando con las características generales del área se puede indicar que el relieve está integrado por la presencia de cuatro unidades geomorfológicas:

- Ambiente ígneo, de las que se destaca el granito rojo de grano mediano a grueso.
- Depósitos fluvioglaciales aterrizados o no.
- Detritos de faldeos, definidos como conoides de deyección, de gran pendiente o talud.
- Depósitos del actual cauce fluvial del río tunuyán.

El río ha dejado como testigo de su trabajo erosivo sobre el antiguo relieve aluvial, la presencia de terrazas que actualmente se agrupan en tres niveles.

Dentro del cauce actual se observan la abundancia de grandes bloques procedentes de las laderas por la acción gravitatoria. Estos bloques graníticos, han sido sometidos a un intenso pulimento de sus caras limitantes por el material en suspensión que transporta el río, principalmente durante la época estival. Este material, constituido esencialmente por arena fina a limosa, adquiere proporciones importantes, llegando a superar los cuatro kilos por metro cúbico. La acción erosiva del río en este tramo medio, se caracteriza por ser fuertemente vertical.

Los ciclos tectónicos que han afectado este Batolito han producido una serie de fracturas o fallas tipo regional con sus secuencias menores traducidas en intensos diaclasamientos y en deslizamientos que existen aún hoy en forma potencial. Las fracturas son de largo recorrido y rumbos cambiantes (aunque predominan las de rumbo general NW - SE y alto ángulo de inclinación) y los sistemas de diaclasas suelen ser de extenso desarrollo.

En lo referente al estado del macizo, como consecuencia del intenso diaclasamiento, se ha visto favorecido el desarrollo de meteorización física o desintegración, cuyas causales son entre otras las oscilaciones térmicas diarias y estacionales, el efecto de cuña por congelamiento de nieve, acción de aguas en grietas y fisuras, acción eólica, etc., que llevan a la formación de bloques más o menos inestables en las zonas externas de los macizos. Esto se limita a la zona cortical del mismo, porque se puede afirmar, que en general el estado de los granitos es de excelente calidad. Solo es dable esperar cambios importantes en las proximidades de zonas de falla con o sin intrusiones lamprofíricas y vías posibles de aguas ascendentes.

Las variaciones litológicas y texturales de estas rocas graníticas tienen influencia directa sobre la intensificación de los fenómenos de meteorización y tal vez sobre su fragilidad o resistencia a la ruptura.

Los sistemas de diaclasas son de corte bien neto, pero son abundantes también aquellas con planos corrugados o irregulares, notándose entre los mismos evidencias de mineralización.

1.5 PROPÓSITO DE LAS OBRAS

El Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional han coincidido en la necesidad de desarrollar y construir el Aprovechamiento Multipropósito LOS BLANCOS.

El propósito de este aprovechamiento es la:

- Regulación del Río Tunuyán para:
 - Control de Crecidas en la cuenca media y sistema de riego desde el dique Valle de Uco.
 - Asegurar la provisión de agua para consumo humano, riego y uso industrial para poblaciones aguas abajo.
- Generación de Energía Eléctrica

De esta manera se pretende lograr:

Un sustancial incremento en la seguridad ante las crecidas del Río Tunuyán para la infraestructura y las áreas productivas ubicadas aguas abajo del emplazamiento de la presa.

Mayor garantía en la provisión de agua en periodos secos para todos los usos que se desarrollan aguas abajo, fundamentalmente para abastecimiento de agua potable y riego para los usuarios de las aguas del río Tunuyán; dónde se evidencian conflictos de uso en periodos de estiaje pronunciado.

Un importante aporte de energía eléctrica al Sistema Interconectado Nacional ante el incremento en la demanda que se registra actualmente.

El Estado Provincial de Mendoza, mantendrá el dominio y jurisdicción sobre el aprovechamiento del recurso y ejercerá la propiedad sobre las obras, equipamiento y máquinas, al finalizar el período de concesión que se establezca. Sin perjuicio de lo establecido en el art 6 y concordantes de la ley nacional 15.336.

CAPÍTULO 2 OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A MANIFESTACION DE INTERÉS

El presente llamado tiene por objeto preseleccionar entre los proponentes, sobre la base de presentaciones de antecedentes y elementos que demuestren en forma fehaciente, capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para la Ejecución y Financiación de: a) Proyecto Ejecutivo y de Detalle ; b) Construcción de las Obras Civiles e Hidráulicas; c) Provisión, Transporte y Montaje del Equipamiento Hidromecánico y Electromecánico; d) Provisión de Materiales y Construcción de Línea de Transmisión, e) Operación, Mantenimiento y Explotación del Sistema; f) Obras de Caminos de Accesos a la Obra; g) Reubicación de Infraestructura Pública afectada; h) Estudios de Impacto Ambiental que culminen con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada para poder dar inicio a las obras; i) Otros que sean expresamente incorporados en los Pliegos de Licitación de la Obra – Condiciones de Presentación de la Oferta Técnico Económica, a partir de lo establecido en el procedimiento de impacto ambiental .

Toda la información y antecedentes relativos a las obras del presente documento son de carácter general y se proporciona a los efectos de orientar a las empresas a determinar su interés en la construcción, operación y mantenimiento de las mismas.

La Convocante en la segunda etapa de esta licitación invitará a participar en la presentación de la Oferta Técnico Económica para la realización del Aprovechamiento objeto del presente llamado, solamente a aquellas Proponentes que, habiéndose presentado a este Llamado, hayan sido preseleccionadas.

En la segunda etapa de ésta licitación la Convocante incluirá los ajustes al Proyecto declarado de interés público, sobre el cual las proponentes deberán elaborar sus ofertas.

CAPÍTULO 3 CRONOGRAMA

Etapas de la Convocatoria Pública a Inversores

- a) Venta de Pliegos del Llamado a Manifestación de Interés: a partir del 01 setiembre de 2008 al 20 de octubre de 2008.
- b) Reunión con Adquirentes en la ciudad de Mendoza. (Show Room). 01 de octubre de 2008.
- c) Visita a Obra: a partir del 02 de octubre de 2008.
- d) Apertura del Llamado a manifestación de Interés: 22 de octubre de 2008.
- e) Precalificación de empresas o consorcios de empresas: 16 de diciembre de 2008.
- f) Entrega de Pliego de Bases y Condiciones para la Presentación Técnico Económica:- Sobre N° 1 y Sobre N° 2: 19 de diciembre de 2008.
- g) Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2: 04 de Marzo de 2009.

- h) Apertura del Sobre N° 1: 05 de Marzo de 2009
- i) Dictamen Comisión Evaluadora Sobre N° 1 –Resolución -----
- j) Apertura del Sobre N° 2 de las Ofertas a las que se les aprobó el Sobre N° 1
- k) Dictamen de Comisión Evaluadora – Resolución. -----
- l) Ley Provincial de ratificación de lo actuado autorizando al Poder Ejecutivo a la firma del Contrato.
- m) Firma del Contrato – Fecha de Inicio -----.

CAPÍTULO 4 FINANCIACION

Este proceso involucra la concesión de: Uso del Recurso para Explotación Energética.

El invitado a presentar propuesta técnico económica (segunda etapa de ésta licitación) deberá incluir en la misma la financiación para la realización de los ítems enumerados en: 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE LLAMADO A MANIFESTACION DE INTERÉS

La inversión necesaria para la construcción del aprovechamiento, según lo indicado en Cláusula 2, será financiada por la EMPRESA (o mediante instrumentos financieros obtenidos por la EMPRESA), y luego recuperada mediante la explotación hidroeléctrica a través de la venta de energía al MEM. Esto se materializará por medio de un Contrato de venta de energía a CAMMESA, el cual será en dólares estadounidenses y por un plazo que será el que le permita a la EMPRESA recuperar la inversión y obtener su ganancia.

El modelo de contrato con CAMMESA, se incorpora como Anexo III.-

CAPÍTULO 5 MARCO LEGAL

El presente llamado a Manifestaciones de Interés, se realiza en el marco del Convenio Firmado entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza de fecha y fecha 30 de junio de 2008 y la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte N° 899/08 que aprueba el presente pliego y autoriza el referido llamado.

Para todo el proceso serán de aplicación las siguientes leyes de la Provincia de Mendoza:

1. Leyes Provinciales N° 6076 y 7537 sobre la ejecución de LOS BLANCOS
2. 5507 de CONCESIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS Y DECRETOS REGLAMETARIOS N° 2511/90 Y N° 889/96.-
3. Ley de AGUAS DE MENDOZA de 1884, (dcto.) Y VIGENTE
4. Ley N° 5961 DE PRESERVACIÓN y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, ESPECIALMENTE ANEXO 1 PUNTO 1, se establece la exigencia de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL para los emprendimientos de generación eléctrica PREVIA AUDIENCIA PUBLICA donde se analizan la

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL del proponente del proyecto y LOS DICTAMENES SECTORIALES y DECRETO REGLAMENTARIO N°2109/94

5. LEYES DEL MARCO REGULADORIO ELECTRICO PROVINCIAL N°s 6497, 6498 y 7543 y decreto reglamentarios N°s 196/98, 197/98 y concordantes.
6. Ley de OBRAS PUBLICAS DE MENDOZA N° 4416, y DECRETOS REGLAMENTARIOS
7. Ley de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 3909, y MODIFICATORIA y DECRETOS REGLAMENTARIOS.
8. Ley 3918 CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO
9. Normas supletorias a la Ley N° 5507
10. Ley Nacional de Energía Eléctrica 15.336
11. Ley Nacional Régimen de Energía Eléctrica N° 24.065 y los procedimientos: para la programación de la operación, el despacho de cargas y el cálculo de precios, RESOLUCIÓN EX SECRETARIA DE ENERGÍA ELECTRICA n° 61 de fecha 29/04/92, sus normas modificatorias y complementarias

La precedente enumeración no es taxativa. La presente Licitación Pública y el eventual contrato que se suscribiera también se regirán por los principios y normas del derecho administrativo y por la legislación argentina vigente en lo que fuera de aplicación, demás de la que se genere con motivo de esta licitación.

Como todos los sistemas hidroeléctricos de Mendoza, la erogación final del sistema de Embalses y Centrales, se debe adecuar a los criterios anuales de erogación hídrica que se fija desde el DGI.

CAPÍTULO 6 BENEFICIOS A OTORGAR

Podrán otorgarse beneficios impositivos basados en la legislación nacional o provincial.

CAPÍTULO 7 PRESENTACION DE PROPUESTAS – REQUISITOS

7.1 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Toda Empresa tiene derecho a adquirir la presente documentación. En el acto de adquisición los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de eventuales comunicaciones por parte del Convocante.

Los adquirentes deberán declarar al momento de la adquisición del pliego:

- a) Nombre o razón social del adquirente
- b) Domicilios real y especial, dirección postal, correo electrónico y número de teléfono y fax.

Se establece como precio del Presente Pliego el de Pesos cuarenta mil (\$:40.000.)

Junto con la presentación de la propuesta, se deberá acompañar constancia suficiente de adquisición del Pliego..

7.2 EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la presente Convocatoria las EMPRESAS que acrediten reunir la experiencia y capacidades legales, financieras, técnicas y organizativas necesarias para llevar a cabo el proyecto, la ejecución, financiación, operación, mantenimiento y explotación de las obras y equipos que conforman el aprovechamiento hidroeléctrico, dentro de las normas y plazos especificados y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el proponente tenga probada experiencia en el proyecto, construcción, operación, mantenimiento y explotación de obras similares.
- b) Que el proponente esté actualmente en condiciones de demostrar la capacidad organizativa y financiera necesaria para afrontar el proyecto, construcción, operación, mantenimiento y explotación de obras similares a las que se refiere la presente Preselección y en los plazos previstos.

En caso de UTE o Consorcio, el proponente deberá identificar entre sus integrantes la empresa que será “Líder” y por lo tanto responsable de coordinar la **Ejecución y Financiación** de: a) Proyecto Ejecutivo y de Detalle; b) Construcción de las Obras Civiles e Hidráulicas; c) Provisión, Transporte y Montaje del Equipamiento Hidromecánico y Electromecánico; d) Provisión de Materiales y Construcción de Línea de Transmisión; e) Obras de caminos de accesos a la obra y f) Reubicación de Infraestructura Pública afectada;; h) Estudios de Impacto Ambiental que culminen con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada para poder dar inicio a las obras; i) otros que sean expresamente incorporados en los Pliegos de Licitación de la Obra – Condiciones de Presentación de la Oferta Técnico Económica, a partir de lo establecido en el procedimiento de impacto ambiental.

La UTE o Consorcio deberá estar integrado con al menos una Empresa Argentina con experiencia en la construcción de obras civiles hidráulicas.

Además se deberá identificar a la empresa integrante de la UTE o Consorcio que será la empresa “Líder de Explotación” y por lo tanto responsable de la **Operación y Mantenimiento** del aprovechamiento. Esta empresa deberá ser de origen nacional, y poseer la capacidad técnica y antecedentes técnicos que le permitan asumir tal rol.

Los proponentes para ser preseleccionados deberán acreditar a través de la documentación requerida:

- 1) Experiencia en la construcción de grandes obras de ingeniería hidráulica y que posean organización, disponibilidad de personal idóneo, de equipos y maquinarias y capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo la ejecución y/o operación y mantenimiento del aprovechamiento y los servicios requeridos, dentro de los plazos previstos.
- 2) Capacidad técnica, que se establecerá mediante los antecedentes que las empresas registren y que acrediten fehacientemente el haber ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los solicitados y además por cualquier otro medio que el convocante juzgue conducente.
- 3) Capacidad financiera, que resultará de los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes y de información suministrada por establecimientos bancarios, contratistas, proveedores y clientes de reconocida actuación en el mercado local.
- 4) Capacidad jurídica para obligarse. En caso de consorcios y UTE cada una de las empresas deberá estar constituida y organizada como persona jurídica o sociedad con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego.

En el caso de empresas extranjeras o grupos de empresas en donde participen empresas del exterior, éstas deberán acreditar la documentación legal y fiscal del país donde se encuentre radicada su casa matriz, en donde se certifique su capacidad para operar comercialmente a la fecha de la presentación. Estas empresas para participar en el referido proceso deberán estar asociadas con una empresa de origen Nacional. En este caso toda la documentación presentada deberá estar traducida al idioma español por un traductor público matriculado, validada por el respectivo consejo profesional. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

En el caso de UTE o consorcio se indicará la naturaleza de la participación de cada una de las integrantes.-

En caso de presentación de UTE o consorcio, el mismo deberá presentar al menos un compromiso de formación de contrato suscripto por los integrantes del mismo y en cada caso, con la debida autorización emanada por las autoridades respectivas de cada empresa asociada. Dicho documento debe incluir la voluntad expresa de formación de la unión; el motivo del compromiso; los integrantes y la naturaleza de su participación; designación de representante legal, técnico; Empresa Líder; y Líder de Operación y Mantenimiento; con la cláusula de responsabilidad principal,

solidaria e ilimitada entre los partícipes. La Convocante podrá durante la etapa de evaluación solicitar que en dicho compromiso se incluyan otras previsiones.-

Para la segunda etapa de ésta licitación, las Proponentes preseleccionadas podrán solamente hasta dicha instancia incorporar nuevos integrantes, los cuales deberán detentar y acreditar (mediante presentación de la respectiva documentación) los antecedentes técnicos requeridos en el presente llamado. Se deberá especificar en que aspecto del proyecto integral el nuevo integrante aportaría mayor fortaleza a la propuesta. El Convocante se reserva el derecho de admitir o no, por ausencia de antecedentes que coadyuven a la Proponente, el nuevo miembro. En caso negativo, la participación en la segunda etapa de éste licitación se entenderá presentada por los integrantes que concurren al actual llamado.

7.3 EMPRESAS MENDOCINAS

Para la segunda etapa de esta licitación, en los consorcios o UTE en los cuales no tengan entre sus integrantes empresas mendocinas, los mismos deberán subcontratar a empresas mendocinas para la ejecución de obras o servicios referidos al objeto de esta licitación por un mínimo de tres % (3) por ciento del valor de las mismas y con precios unitarios que no superen los de la oferta adjudicada.-

Entiéndase por empresa mendocina lo indicado en el art. 20 bis del Decreto Ley Nº 4416/80 y modificatorias.-

7.4 ANTECEDENTES

El Convocante pondrá a disposición de los interesados los antecedentes, estudios y anteproyectos de las obras, que podrán consultar en los domicilios de las Secretarías de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza.

7.5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS

A los efectos de cumplir con los requisitos básicos especificados anteriormente y para su posterior evaluación, los proponentes y en su cada uno de sus integrantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación, firmada por los representantes legal y técnico de la proponente, en la que manifieste su intención de participar en la preselección. Se incluye modelo de carta de presentación. (ANEXO II Modelo A) .
- b) Denominación social de la proponente y fijación domicilio especial en la Ciudad de Mendoza
- c) De ser sea una sociedad constituida conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, complementarias y/o modificatorias, deberá adjuntar debidamente autenticada Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de

Directorio y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio. De ser sociedad constituida en el extranjero conforme a los tipos legales del país de origen e inscripciones que correspondan.-

- d) Constancia de inscripción en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y previsional, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción de la Administración; en el caso de sociedades extranjeras que no hayan tenido o tengan en la actualidad contratos en la República Argentina, deberá presentar una certificación con los requisitos equivalentes a los mencionados precedentemente, emitida por el Estado de origen de dicha empresa. En caso de resultar adjudicatario, los respectivos trámites de inscripción ante cada uno de los citados organismos, deberán hallarse concluidos previo a la firma del Contrato.
- e) Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada a la AFIP, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación; en el caso de sociedades extranjeras que no hayan tenido o tengan en la actualidad contratos en la República Argentina, deberá presentar una certificación con los requisitos equivalentes a los mencionados precedentemente, emitida por el Estado de origen de dicha empresa. En caso de resultar adjudicatario, los respectivos trámites de inscripción ante cada uno de los citados organismos, deberán hallarse concluidos previo a la firma del Contrato.
- f) Cuando sea/n una sociedad deberá adjuntar Memoria, Balance, Inventario, notas y cuadros anexos correspondientes a los (3) tres últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes, incluyendo dictamen por Contador Público Nacional independiente, con certificación de firma del Consejo Profesional respectivo u organismo respectivo. Además cuando los balances tengan fecha de cierre con una antigüedad superior a los tres meses de la fecha de presentación de sobres, deberán adjuntar un estado de Activo y Pasivo con una antigüedad no mayor de tres meses.
- g) Certificado de inscripción y habilitación de la proponente y su Representante Técnico en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza;
- h) El Pliego adquirido y Comunicados si los hubiere (sin planos), firmados por el Oferente y el Representante Técnico en todas sus fojas y devuelto en el Sobre N° 1.
- i) Documentos que indiquen la o las personas que firmarán por la proponente en su representación legal y la autorización suficiente para concurrir a esta preselección en nombre de la misma, mediante poderes suficientes, autenticados y legalizados.
- j) Referencias bancarias, comerciales y financieras de la proponente que demuestren las líneas de crédito de que disponen o han dispuesto en los últimos 20 años.
- k) Los participantes deben detallar la información en el formulario N° 1 del ANEXO II, que se adjunta a este Pliego.

- l) Nómina, currículum y calificación del personal directivo y de conducción permanente; nómina y calificación del personal técnico y administrativo de la proponente, para lo cual se llenará el formulario N° 2 del ANEXO II, que se adjunta a este Pliego.
- m) Listado del equipamiento y maquinarias pesadas propiedad de la proponente con indicación de sus características, estado de conservación, valuación tiempo de uso y de vida útil remanente para lo cual se llenará el formulario N° 3 del ANEXO II, que se adjunta a este Pliego..
- n) Demostración de capacidad y experiencia:

n.1 Información documentada de la proponente sobre la ejecución en los últimos 20 años de por lo menos una obra de importancia comparable con la que se describe en Anexo I FICHA TECNICA PRELIMINAR DE LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO y en la cual haya sido contratista único o miembro líder de un consorcio.

El Proponente deberá acreditar, mediante antecedentes de obras hidráulicas ejecutadas (en los últimos 20 años) y/o en ejecución (se computará sólo lo ejecutado al momento de la presentación de la oferta), al menos las siguientes cantidades:

A. Hormigón para Obras Hidráulicas	100 000	m ³
B. Excavación de Suelos para Obras Hidráulicas	200 000	m ³
C. Excavación de Roca para Obras hidráulicas	1 500 000	m ³
D. Relleno Compactado para Obras Hidráulicas	4.700 000	m ³
E. Líneas de Transmisión 132 kV	50	km
F. Potencia Instalada en Centrales Hidroeléctricas	320	MW
G. Túneles hidráulicos	10	Km

En caso de UTE o Consorcio se adicionarán los antecedentes de las empresas integrantes del mismo para dar cumplimiento a las cantidades antes indicadas. Sin embargo, las empresas que se nominen en dichas asociaciones como constructores del aprovechamiento deberán acreditar, cada una de ellas, al menos el 65% de las cantidades de al menos tres (3) de los rubros indicados precedentemente.

Para el cómputo de antecedentes de líneas eléctricas de 132 kV, se computará de la siguiente manera:

- 10 km de línea de 13,2 kV equivale a 1 km de línea de 132 kV.
- 5 km de línea de 33 kV equivale a 1 km de línea de 132 kV.
- 3 km de línea de 66 kV equivale a 1 km de línea de 132 kV.
- 1 km de línea de 132 kV equivale a 1 km de línea de 132 kV.
- 0,5 km de línea de 500 kV equivale a 1 km de línea de 132 kV.

Deberá proveerse información documentada y certificaciones de comitentes, sobre tipo de obra, plazo de construcción contractual, plazo de construcción efectivo, personal ocupado, monto presupuestado, monto final resultante y datos del comitente, a fin de probar la naturaleza de obras similares.

En cada caso se mencionará si se ha cumplido con el plazo contractual.

n.2 Lista de obras en ejecución en las cuales la proponente, tiene compromisos adquiridos por contrato para ejecutar durante los próximos seis (6) años, a partir del año 2008, indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada.

Los datos requeridos en los párrafos n.1. y n.2., serán presentados en los formularios N° 4 y 5, que se acompañan en el Anexo II.

n.3 Otros documentos demostrativos de identidad, experiencia y capacidad constructiva que la proponente considere de interés acompañar.

n.4 Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae, de acuerdo a lo exigido por el presente pliego.

n.5 Antecedentes de los proveedores y montadores de los equipamientos hidromecánicos y electromecánicos y de la línea de transmisión, ya sea que pertenezca o no a la proponente.

n.6 Certificados de comitentes públicos y/o privados acerca del cumplimiento contractual de obras realizadas, expedidos por los clientes y/u organizaciones financieras nacionales o internacionales.

n.7 Antecedentes de la Consultora nominada que tendrá a su cargo el proyecto ejecutivo y de detalle de las obras.

n.8 Antecedentes de la Consultora nominada que tendrá a su cargo la realización de los Estudios de Impacto Ambiental que culminen con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada para poder dar inicio a las obras.

n.9 Documentación que avale la identidad, capacidad, experiencia y trayectoria de la fuente de financiamiento propuesta. En próximas etapas del proceso licitatorio la UTE podrá fortalecer la propuesta financiera, mediante la incorporación de nuevos integrantes.

Respecto a los antecedentes de posibles subcontratistas, consultoras, los mismos podrán ser modificados a los únicos efectos de enriquecer la oferta en etapas futuras de la licitación.

o) Operación, Mantenimiento y Explotación

o.1 En caso de contratos de colaboración empresaria, se deberá identificar claramente la empresa que asumirá estas funciones, la cual será responsable y se comprometerá a operar técnicamente el Complejo Multipropósito. Dicho compromiso implicará asimismo la obligación de suministrar al resto de los integrantes de la UTE, toda su tecnología y conocimientos para una eficiente operación del servicio de generación, mantenimiento de las obras, y una adecuada comercialización de la energía.

o.2 La empresa "Líder de Explotación" deberá acreditar haber operado centrales con una potencia total de equipamientos de generación hidroeléctrica mayor que 100 MW, durante 5 (cinco) años continuos, contabilizados los

mismos dentro de un período que corresponde a los últimos 20 (veinte) años contados desde la emisión del presente pliego, caracterizando la potencia acreditada en cuanto a su tipología, tiempo de operación, disponibilidad, etc. Esta información deberá ser certificada por comitentes, Autoridades de Control oficiales o por Consultores Independientes de reconocido prestigio, o por cualquier otra documentación que, a exclusivo juicio del Convocante, permita valorar adecuadamente el cumplimiento de tal requisito.

o.3 El Operador deberá también acompañar toda otra documentación demostrativa de su idoneidad, experiencia y capacidad técnica y comercial.

- p) Constancia de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Interés (punto 7.12)
- q) Constancia de la Visita a la zona de Obras, que le será entregada por el Convocante luego de haber visitado la zona del emplazamiento de las obras, en la fecha que se determina en el cronograma del presente pliego.
- r) Declaración Jurada de la Proponente, y de cada una de las empresas que la componen en caso de consorcios o UTE, expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, a suministrar las informaciones que les sean solicitadas por el Convocante, en relación con esta presentación

7.6 MODALIDAD DE LA PRESENTACIÓN

Los documentos requeridos para la preselección de este llamado deberán estar redactados en idioma español. Los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas serán aceptados en el idioma en que estén redactados debiendo los mismos anexar traducción legal al castellano.

La documentación deberá ser presentada por triplicado y en soporte magnético. Un ejemplar estará identificado con la palabra "ORIGINAL". Los otros dos ejemplares, que podrán ser fotocopias del anterior, estarán identificados con la palabra "COPIA Nº 1 y Nº 2". De surgir discrepancias prevalecerá el texto del "ORIGINAL". Se empleará tinta indeleble para el llenado y firma de todas las hojas, que deberán estar foliadas en forma correlativa. No se admitirán interlineaciones ni borraduras, excepto las necesarias para corregir errores, que serán salvados e inicialados por el Representante Legal y técnico en el mismo documento.

Los documentos, excepto folletos, catálogos, normas técnicas impresas y documentación certificada por escribano o por contador público, deberán estar firmados por el Representante Legal y técnico

Toda la documentación técnica deberá estar firmada por el Representante Legal y Técnico de la proponente.-

Los antecedentes serán presentados en el siguiente orden:

1. Documentos Jurídicos

2. Documentos Técnicos
3. Documentos Económico – Financieros

Dentro de cada uno de estos acápite, un índice detallado deberá indicar la ubicación de los antecedentes presentados.

Todos los formularios – modelos que se adjuntan a este Pliego, deberán ser firmados por el Representante Legal y Técnico.-

Las presentaciones se harán en sobre o en envoltorio cerrado, sellado y lacrado, y llevarán claramente escrito lo siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA A INVERSORES
LLAMADO A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
APROVECHAMIENTO MULTIPROPOSITO LOS BLANCOS**

Las presentaciones deberán ser entregadas en el lugar y hasta la fecha y hora que indique el Llamado a Manifestación de Interés.

7.7 RESTRICCIONES A LA PRESENTACION:

No podrán participar en la presente Manifestación de Interés y con la sanción de desestimación en la resolución de precalificación:

- ❖ Los proponentes que se encuentren incurso en las causales de desestimación establecidas en el artículo 26 del Decreto Ley N° 4416 y modificatorias
- ❖ La Empresa que integrando una UTE a su vez se presente participando como miembro en otra.-
- ❖ Las Empresas que en forma individual o integrando una UTE cuenten con accionistas mayoritarios en común.-
- ❖ Las Empresas que en forma individual o integrando una UTE presenten el mismo representante legal o técnico.-
- ❖ Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- ❖ Toda Empresa a la cual, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Las entidades gubernamentales sólo podrán ser elegibles si pueden demostrar que gozan de autonomía legal y financiera, y operan de acuerdo con las leyes comerciales de la República Argentina.

7.8. REPRESENTANTE TECNICO

A los efectos de este llamado el Proponente deberá designar un representante técnico. Es posible unificar en una sola persona a los representantes legal y

técnico. Se deberá presentar datos personales y profesionales, debiendo declarar un domicilio de la ciudad de Mendoza para todas las comunicaciones que pudieran corresponder.

El mismo será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de la Provincia de Mendoza, con título habilitante de Ingeniero Hidráulico o Civil, desempeñándose como responsable técnico de la Proponente ante la Convocante, en todo lo que se refiere a la oferta técnica legal, y cuya designación estará sujeta a la aprobación de la Convocante.

Para esta etapa de la licitación, será requisito para la aceptación del mismo, que posea una experiencia mínima (debidamente certificada) en este tipo de obras, de diez años participando en los planteles principales de las mismas, y dominio del idioma español. El Proponente deberá presentar junto con su Propuesta, una declaración jurada sobre los cargos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico.

7.9 CAUSALES DE RECHAZO

Serán casuales de rechazo en el acto de apertura o durante la evaluación de las propuestas la no presentación en los respectivos sobres de:

- a) Constancia de Garantía de oferta conforme a lo establecido en el presente Pliego
- b) Declaración jurada con las declaraciones del inciso c del artículo 21 del Decreto Ley N° 4416/80 y modificatorias.-
- c) La firma del proponente a través de su representante legal y su representante técnico en toda la documentación presentada;

Los restantes recaudos a observar en la propuesta, exigidos en el presente pliego, que no hubiesen sido presentados por omisión al momento de la apertura del Sobre, o que habiendo sido presentados lo hubieren sido en forma deficiente en relación a alguno de los requisitos establecidos, serán presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura. También podrán ser solicitados de oficio por la Administración en los mismos casos enunciados, durante la evaluación de las impugnaciones si las hubiere, o durante la evaluación de las ofertas. Si todo lo anterior no fuere presentado de acuerdo a lo anteriormente aclarado en este párrafo, implicará que la oferta será desestimada.

7.10. ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas referentes a este Pliego, así como los pedidos de aclaración, deberán remitirse en triplicado por escrito y soporte magnético al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, Peltier 351 - 7° Piso - Capital - Mendoza.

Dichas consultas y pedidos de aclaración se referirán a temas concretos y específicos y serán recibidas hasta los 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha

fijada para la presentación de las propuestas. Las respuestas a dichas consultas serán notificadas por circulares a todos los adquirentes

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los documentos del presente llamado, será efectuada por el Convocante mediante circulares que se enviarán a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio especial fijado por los mismos. El Convocante podrá emitir dichas circulares hasta cuatro (4) días hábiles antes de la presentación de las propuestas.

Las circulares que emita el Convocante formarán parte de la documentación del Llamado, entendiéndose conocidas y aceptadas por todos los participantes, las que tendrán prioridad respecto de éstas bases.-

Sin perjuicio de ello, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de propuestas, los representantes legales de los adquirentes del Pliego, podrán concurrir a la Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas.

Si así no lo hicieran, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los participantes en el Llamado..

7.11. LUGAR Y TIEMPO DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones serán recibidas hasta el día **21 de octubre de 2008** a las 12:00 horas en las oficinas de la Ministerio de Infraestructura, Vivienda, Transporte e Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza, sito Peltier 351 - 7º Piso - Capital - Mendoza.

Las que se reciban con posterioridad a la hora de apertura serán rechazadas y devueltas sin abrir.

En el día y hora señalados en el aviso serán abiertos los sobres, labrándose el correspondiente acta, que será firmada por los funcionarios del Convocante y de los representantes de los participantes que quieran hacerlo, sin que este acto signifique la aceptación del contenido de los sobres como completos y satisfactorios, conforme a los requerimientos de este Pliego..

7.12. MANTENIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES

Los proponentes deberán incluir en su propuesta una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

La Garantía será constituida a favor del Convocante, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Nº 4416 y Decreto Nº 313/81 y sus modificaciones: a) dinero en efectivo; b) títulos o valores; c) fianza bancaria; d) seguros de caución; e) certificados de crédito líquido.

En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre del GOBIERNO DE MENDOZA, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:"SE DEJA EXPRESA

CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA"

La omisión de esta cláusula en la póliza o fianza bancaria, será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de optarse por dinero en efectivo, títulos o valores, los mismos deberán ser depositados previamente al acto de apertura de propuestas, en la Tesorería General de la Provincia y se adjuntará a la propuesta la correspondiente boleta de ingresos como constancia.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta deberán ser otorgadas a entera satisfacción del Convocante, quien deberá prestar conformidad con el texto, con los documentos que las instrumenten y con las instituciones y personas que las otorguen.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Proponente o Proponentes que no resulten preseleccionados, serán devueltas a partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo, previa presentación de una solicitud por escrito en tal sentido por parte de los interesados.

Los Proponentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de la presente licitación.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 4416/80, al vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas, las mismas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los Proponentes. Se entenderá que existe una prórroga automática, si el Proponente no indicara fehacientemente, en un término de cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del período inicialmente señalado, que no mantiene su Oferta.

Si el Proponente comunicase fehacientemente el no mantenimiento de su Oferta, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, ello no importará pérdida de su garantía de mantenimiento de Oferta, la que le será devuelta dentro de los diez (10) hábiles días de recibida la comunicación.

El Proponente que desistiera de su Oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido precedentemente perderá automáticamente la garantía constituida, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

7.13 EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACION DE INTERÉS

La presentación de la manifestación, importa de parte del interesado, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Será requisito necesario para ser invitado a presentar ofertas técnico-económicas para la Financiación, Construcción, Operación, Mantenimiento, y Explotación del Aprovechamiento Multipropósito Los Blancos, resultar preseleccionado.

CAPÍTULO 8 PRESELECCIÓN

8.1. INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES

Durante el estudio de las propuestas, la Convocante podrá solicitar información adicional o complementaria, o subsanación de defectos formales que considere necesarias a la presentada por los proponentes, indicándoles el plazo de presentación. La falta de cumplimiento con lo que sea solicitado o las diferencias que pudieren surgir entre lo entregado en esta oportunidad y lo anteriormente aportado podrá constituir motivo de no Precalificación, a solo juicio del Convocante

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN

El Convocante, a los fines de llevar adelante el análisis y evaluación de las presentaciones, conformará una "Comisión de Evaluación de Presentaciones", considerándose lo señalado en el Convenio de Asistencia y Colaboración, suscrito entre la Nación y la Provincia de Mendoza.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales.

El Convocante podrá preseleccionar al único participante que eventualmente se presentara, si lo considerara conveniente para su interés o efectuar un nuevo llamado.

La Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta, que tendrá carácter no vinculante.

La decisión de la Comisión acerca de la admisión (o preselección) podrá ser impugnada hasta el día y hora indicados en 3.f), por escrito debidamente fundado, que deberá ser presentado ante el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte de la Convocante; si no lo hicieren en dicho término quedará consentida como válida la Precalificación para todos los postulante

8.2.1. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

El acto administrativo que resuelva la precalificación, podrá ser impugnada, siendo de aplicación al efecto el art. 32 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas. Deberá ser acompañada de una Garantía por Impugnaciones, mediante depósito en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto N° 313/81 y modificatorias en la Dirección General de Rentas a favor del Convocante, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

La impugnación deberá estar debida y detalladamente fundada en el momento de la presentación, estar firmada por el Representante Legal y Representante Técnico.-

En el supuesto de ser aceptada, las garantías será restituidas sin actualización ni intereses. En caso de rechazo de las mismas, las Garantías constituidas serán ejecutadas. Si una impugnación abarcara varios aspectos, bastará el rechazo de uno solo de ellos para la pérdida total de la Garantía.-

Las Garantías constituidas para afianzar impugnaciones, lo serán por tiempo indeterminado y serán además, irrevocables y ejecutables de pleno derecho por la sola decisión del Convocante. Su constitución en tiempo y forma será condición de admisibilidad de la misma. En virtud de ello, cualquier nota o presentación que los proponentes hagan llegar conteniendo comentarios, observaciones, etc. respecto del procedimiento, a la documentación de otros proponentes, a la Resolución de precalificación u otros, y que no viniesen acompañadas del comprobante de constitución de la Garantía correspondiente, serán rechazadas sin más trámite.-

ANEXO I

FICHA TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

APROVECHAMIENTO MULTIPROPÓSITO "LOS BLANCOS "

Río Tunuyán – Provincia de Mendoza - República Argentina

FICHA TÉCNICA PRELIMINAR DE CARACTERÍSTICAS

I - APROVECHAMIENTO "LOS BLANCOS I"

a) Ubicación

La Presa y Central Hidroeléctrica del Aprovechamiento Multipropósito Los Blancos I se encuentran ubicadas sobre el Río Tunuyán, a 5,5 km aguas abajo de su confluencia con el arroyo El Cañadón, 42 km de la ciudad de la Consulta, Departamento San Carlos y a 155 km desde la ciudad de Mendoza (tomando las distancias en línea recta).

Nombre del curso natural	Río Tunuyán
Área total de la cuenca	2380 Km ²
Módulo del río	28,5 m ³ /s

b) Presa Los Blancos

- Tipo: Presa de enrocado y gravas con pantalla de hormigón armado sobre el paramento de aguas arriba (C.F.R.D).
- Cota de coronamiento: 1787,00 m
- Longitud del coronamiento: 263,00 m
- Ancho de coronamiento: 12,00 m
- Altura desde la fundación: 125,00 m
- Fundación: material aluvional
- Materiales: pantalla de hormigón armado de distinta granulometría en el cuerpo de la presa
- Volumen de la presa (aproximadamente) 4.710.000 m³

c) Desvío del Río:

- Ubicación: Margen Derecha
- Tipo: Túnel excavado en roca sin revestir

d) Embalse Los Blancos

- Nivel máximo normal: 1.780,00 m
- Volumen útil: 59,2 hm³
- Volumen total: 84,8 hm³
- Área a nivel de máximo del embalse: 163,73 ha

e) Vertedero Los Blancos

- Ubicación: margen derecha
- Tipo: perfil Creager y descarga libre

- Caudal de diseño: 535 m³/s
- Cota de umbral: 1780,00 m
- Vanos: tres (3), regulados por compuertas
- Descarga: rápida a cielo abierto
- Disipador: salto de esquí

f) Descargador de fondo y de Riego

- Ubicación: Margen derecha
- Órgano de descarga: Válvula Howel Bunger
- Cantidad de Válvulas: Una (1)

g) Obra de toma de la Central

- Ubicación: Margen izquierda
- Cota de coronamiento: 1787,50 m
- Altura desde solera: 50,50 m
- Cota de Solera: 1737 m

h) Túnel de Conducción y Chimenea de Equilibrio

- Ubicación: Margen Izquierda
- Longitud: 10.736,90 m
- Diámetro: Compuestos 7.10 m
- Fundación: Ambiente granítico, llamado batolito del Tunuyán
- Chimenea: Cámara de expansión superior e inferior

i) Conducción Forzada

- Ubicación: Margen Izquierda
- Tipo: Blindaje de acero

j) Central Hidroeléctrica “Los Blancos I”

- Tipo: en caverna
- Turbinas: dos (2) Francis, de eje vertical
- Caudal: 100 m³/s
- Potencia instalada: 324 MW
- Energía media anual: 809,0 GWh
- Fundación: Ambiente granítico masivo

II - APROVECHAMIENTO “LOS BLANCOS II”

k) Presa Los Tordillos: ubicada a unos 15 km aguas abajo de la presa Los Blancos

- Tipo: presa de enrocado y gravas con pantalla de Hormigón armado sobre el paramento de aguas arriba (C.F.R. D.)
- Cota de coronamiento: 1379,00 m
- Longitud de coronamiento: 254 m
- Ancho de coronamiento: 10 m
- Altura desde la fundación: 47,00 m
- Volumen de la presa: 700.000 m³

l) Embalse Los Tordillos

- Nivel máximo normal: 1.373,00 m
- Volumen útil: 1,45 hm³
- Volumen total: 2,86 hm³
- Área a nivel máximo de embalse: 20,2 ha

m) Vertedero Los Tordillos

- Caudal de diseño: 800 m³/s
- Cota de umbral: 1.373,00 m
- Vanos: uno (1) sin compuerta
- Descarga: rápida a cielo abierto
- Disipador: salto de esquí

n) Desvío del río y toma para riego

- Ubicación: margen derecha
- Cota de coronamiento: 1379 m

ñ) Central Hidroeléctrica Los Blancos II

- Ubicación: exterior
- Turbinas: dos (2) Francis de eje vertical
- Potencia instalada: 119 Mw
- Energía media anual: 350 Gwh

III - APROVECHAMIENTO “LOS BLANCOS” – INTERCONEXION CON EL SADI

La Generación de energía del aprovechamiento hidroeléctrico será entregada al Sistema Argentino de Interconexión. Se describe la configuración básica planteada para cada una de las centrales:

Los Blancos I:

Se deberá prever una E.T. de 500 kV en la central, con los campos para los dos transformadores de los generadores, y con una transmisión en 500 kV hasta la intersección y apertura de la futura línea de 500 kV Los Reyunos – Gran Mendoza (Interconexión Comahue – Cuyo en proceso de licitación), por la cual se integrará la central al SADI.

La E.T. y líneas de 500 kV deberá estar integrada al Sistema de Transmisión en Alta Tensión (STAT), con las compensaciones de reactivo que sean necesarias y equipos de mediciones y control acorde con dicho sistema.

Los Blancos II

Se deberá prever una E.T. de 132 kV en la central, con los campos de acometida de los transformadores de los generadores y las líneas de transmisión en 132 kV para acceder al sistema de 132 kV actual de la empresa de Distribución Troncal de la Región Cuyo (Distrocuyo SA) y/o hasta el sistema de 132 kV (actual o futuro) de la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza (EDEMSA). La traza de las líneas deberá estar acorde con las previsiones de ampliaciones a futuro de la DISTRO y/o Distribuidora.

ANEXO II
MODELOS DE FORMULARIOS Y PLANILLAS

MODELO A
CARTA DE PRESENTACION

Señores:

Ref.: Llamado a Manifestación de Interés Aprovechamiento
Multipropósito LOS BLANCOS

El (Los) suscripto (s), habiendo estudiado el Pliego del llamado a manifestación de interés y las circulares N° a N°emitidas, se presentan para su evaluación y manifiesta (n):

1. Asegura (n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros , bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos, proveedores y/o cualquier otra persona o firma , a suministrar las informaciones que relacionadas con esta presentación les sean solicitadas por el Comitente.

2. Que constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente Manifestación de Interés en

3. Acepta (n) inapelablemente la decisión del Convocante sobre la Manifestación de Interés, sin derecho a reclamo alguno en caso de no resultar preseleccionado (s)

4. Que en caso de resultar preseleccionado (s) reconoce (n) que ello solo le (s) otorga el derecho de participar en su oportunidad en la respectiva presentación de Oferta Técnica Económica, cuyas bases, condiciones y fecha serán determinados a exclusivo juicio del Convocante .

5. Si a la fecha de la apertura de la licitación, las condiciones legales, técnicas o financieras o la capacidad de contratación de sus (s) firma (s) hubieran

variado se compromete (n) a ponerlo en conocimiento del comitente y reconoce (n) el derecho de esta a su solo juicio, de modificar, de ser ello procedente, la calificación oportunamente efectuada.

6. Adjunta (n) toda la documentación e información requerida en el Pliego de Manifestación de interés.

FECHA.....

Nombre de (de los) Proponente (s):

.....
.....
.....
.....

Representado (s).....

en su calidad de

Firma:.....

Aclaración de firma y sello:

ANEXO II (Formulario 1)

REFERENCIAS BANCARIAS SOBRE DISPONIBILIDAD DE CREDITO

Empresa:

Consortio:

Entidad Financiera	Monto de Crédito (2)	Tipo de Crédito (1)	Objeto de Crédito	Fecha Otorgamiento	Plazo	Disponibilidad al		Referencias Bancarias Presentadas (3)
						Monto	Condiciones	

(1) Señalar la Presentación de carta de intención si la
hubiere.

(2) Describir en que moneda es disponible

3) Indicar los documentos que se acompañan.

ANEXO II (Formulario 2)

DATOS Y ANTECEDENTES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y TECNICO PRINCIPAL

Empresa:

Consortio:

Nº	Apellido y Nombre	Edad	Nacionalidad	DNI	Profesión o Especialidad	Años de Experiencia en la función que cumple (1)	Obras Principales donde se ha desempeñado	Año de ingreso en la empresa	Currículum Vitae	Observaciones

Nota: cada empresa integrante de un consorcio deberá llenar este formulario.

ANEXO II (Formulario 3)

EQUIPOS Y MAQUINAS PESADAS

Empresa:

Consortio:

Número de Orden	Cantidad (1)	Descripción de sus Características Principales (2)	Vida Útil (3)		Ubicación (4)	Estado (5)	Valuación (6)	Observaciones
			Utilizada	Remanente				

(1) Número de Equipos y/o Maquinarias

(2) Detallar marca, modelo, año, tipo y principales características. (capacidad, potencia, rendimiento, etc.)

(3) Si no es nuevo indicar el tiempo utilizado y el remanente en vida útil

(4) Indicar si se encuentra en depósito o a que obra está afectado.

(5) En buenas condic. de operación; necesita ligeras reparaciones; necesita reparaciones importantes,

(6) Valuación del equipo en situación actual

ANEXO II (Formulario 4)

RESUMEN DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS

Empresa:

Consortio:

Comitente	Nombre de la Obra	País y Provincia	Monto (1)		FECHA		PLAZO (2)		Tipos de Obra y Descripción (3)	Tarea Realizada (4)	Grado de Participación (5)	Observaciones
			Origen	Actualizado	Inicio	Term.	Contrac	Real				

(1) Monto del Contrato expresado en dólares estadounidenses y actualizado a la fecha de la presentación

(2) Señalar en meses el Plazo previsto originalmente para la construcción incluyendo prórrogas aprobadas por el Comitente y el realmente utilizado.

(3) Tipo de Obra. Descripción datos técnicos principales.

(4) Proyecto, construcción, montaje, instalaciones, operación, financiamiento.

(5) Si actuó como sociedad única o en consorcio y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato. Lista de los socios y su participación.

ANEXO II (Formulario 5)

OBRAS EN LAS CUALES LA EMPRESA TIENE COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LOS PROXIMOS SEIS AÑOS

Empresa:

ConSORCI:

Comitente	Nombre de la Obra	País y Provincia	Monto (1)	Fecha de Inicio (2)	Plazo de Ejec (3)	Tipos de Obra y Descripción (4)	Tareas a Realizar (5)	Grado de Participación (6)	Ejecución (7)			Grado de Compromiso Adquirido (8)

(1) Monto del Contrato expresado en dólares estadounidenses

(2) Indicar fecha real o estimada de inicio; en el caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(3) A partir de la fecha del contrato.

(4) Tipo de obra. Descripción de las características principales.

(5) Proyecto, construcción, montaje, instalaciones.

(6) Si actúo como sociedad única o en consorcio y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato. Lista de los socios y su participación.

(7) Deberá estimarse el porcentaje a ejecutar previsto a ser realizado en cada año (en % del contrato total)

(8) Detallar en anexo: proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa. Además, si se trata de obra contratada, adjudicada y ofertada dentro del periodo de mantenimiento de oferta.

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA

MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de de 200..., en cumplimiento de lo establecido en la RESOLUCIÓN SE N° 220/2007, entre la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. actuando por INSTRUCCIÓN REGULATORIA en los términos del artículo 1° de la RESOLUCIÓN SE N° 2022/2005, con domicilio legal Av. Eduardo Madero 942, Piso 1°, Capital Federal, representada en este acto por el; yxxxxx S.A....., actuando como Agente Generador del MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO por la central, con domicilio legal, representado en este acto por, acuerdan celebrar el presente Contrato de Abastecimiento, sujetándolo a los términos y condiciones que seguidamente se estipulan.

I. DEFINICIONES

- I.1. CAMMESA: es Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., que, en virtud del Decreto 1192/92 tiene a su cargo la función de Organismo Encargado del Despacho.
- I.2. CONTRATO: el presente contrato
- I.3. CONTRATO DE CONCESIÓN: Es el Contrato de Concesión de la CENTRAL.
- I.4. xxxxxx S.A.: es, en su función de Agente Generador del MEM por la central
- I.5. FONDO DE CONTINGENCIA o FC es el que se constituirá, conforme lo establecido en la cláusula XI.1.6 del Contrato, con el objeto de asegurar los fondos necesarios para cubrir, en el caso de insuficiencia de recursos, el pago mensual del monto a liquidar a la PARTE VENDEDORA.
- I.6. LOS PROCEDIMIENTOS: Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo De Precios, Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61, de fecha 29 de abril de 1992, sus normas modificatorias y complementarias.
- I.7. PARTE VENDEDORA:xxxxx S.A....
- I.8. PARTE COMPRADORA: CAMMESA
- I.9. PARTES: son en conjunto la PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA
- I.10. PARTE: cada una de las PARTES individualmente.
- I.11. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Es el Pliego de Bases y Condiciones para la Presentación Técnico Económica a que se alude en el punto 3 inc. f) del Llamado a Manifestación de Interés relativo al Aprovechamiento Los Blancos, Provincia de Mendoza.
- I.12. POTENCIA CONTRATADA: es la potencia que la PARTE VENDEDORA pone a disposición de la PARTE COMPRADORA a través del presente CONTRATO.
- I.13. ENERGÍA SUMINISTRADA: es la energía que la PARTE VENDEDORA entrega a la PARTE COMPRADORA a través del presente CONTRATO.
- I.14. PUNTO DE ENTREGA: es el nodo del SADI en el cual la PARTE VENDEDORA pone a disposición la POTENCIA CONTRATADA y entrega la ENERGÍA SUMINISTRADA.
- I.15. CENTRAL: Es la central a la que pertenecen las unidades de generación que la PARTE VENDEDORA compromete para poner a disposición la POTENCIA CONTRATADA y generar la ENERGÍA SUMINISTRADA.
- I.16. SADI: Sistema Argentino de Interconexión.

I.17. MEM: Mercado Eléctrico Mayorista.

I.18. PESOS ó \$: es la moneda vigente y de curso legal en la República Argentina.

I.19. DÓLARES ESTADOUNIDENSES o U\$: es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

I.20. DTE: es el DOCUMENTO DE TRANSACCIONES ECONÓMICAS emitido por CAMMESA.

II. REGLAS DE INTERPRETACIÓN

II.1. Los términos en 'mayúscula', tendrán el significado asignado por el presente CONTRATO. Los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

II.2. Salvo una disposición en particular en contrario, todas las menciones de este CONTRATO a determinados artículos y subdivisiones son referencias a artículos y subdivisiones del presente CONTRATO. Los títulos de cada cláusula se incluyen al sólo efecto de facilitar su referencia y no deben ser tenidos en cuenta en la interpretación del CONTRATO.

II.3. Si cualquier disposición, cláusula o parte del CONTRATO fuera declarada ilegal, inaplicable, inejecutable, nula y/o de cumplimiento imposible por un tribunal competente, el CONTRATO y sus disposiciones y partes no cuestionadas continuarán en plena vigencia y la disposición, parte o cláusula que hubiere sido afectada por la antedicha declaración deberá ser reemplazada por otra, en un todo de acuerdo con el espíritu fundamental del CONTRATO.

II.4. Todos los términos del presente que impliquen una denotación o connotación contable, serán interpretados con el significado que a dichos términos le asignan las reglas de uso, prácticas contables y los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en la República Argentina.

II.5. Salvo que en este CONTRATO se haga referencia a Días Hábiles, cualquier referencia a 'días' se entenderá como 'días corridos'.

II.5.1. El presente CONTRATO se rige e interpreta conforme la ley argentina y particularmente:

II.5.2. El presente CONTRATO.

II.5.3. Marco Regulatorio Eléctrico, integrado por la Ley N° 15.336 y N° 24.065 y sus reglamentaciones y Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (Los Procedimientos), aprobados por Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 con sus normas modificatorias y complementarias.

III. OBJETO Y ALCANCE

III.1. El objeto del CONTRATO es establecer las relaciones entre las PARTES para el abastecimiento de potencia y energía eléctrica por la PARTE VENDEDORA a la PARTE COMPRADORA en las condiciones y con el alcance que se estipulan en las cláusulas siguientes.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL ABASTECIMIENTO

IV.1. La PARTE VENDEDORA se compromete a poner a disposición la POTENCIA CONTRATADA y entregar la ENERGÍA SUMINISTRADA a la PARTE COMPRADORA en las condiciones y con el alcance que se define a continuación:

IV.2. La POTENCIA CONTRATADA es respaldada con las unidades de generación de la CENTRAL.

IV.3. La ENERGÍA SUMINISTRADA es la generada por las unidades de generación de la CENTRAL, que resulte de los requerimientos de despacho que realice CAMMESA y no forzadas por requerimientos del generador, y hasta un valor máximo horario igual a la POTENCIA CONTRATADA multiplicada por una hora.

- IV.4. Atento a que el propósito del Aprovechamiento Los Blancos es, en primer término, la Regulación del Río Tunuyán para el control de crecidas y para asegurar la provisión de agua para consumo humano, riego y uso industrial para poblaciones ubicadas aguas abajo, y en segundo lugar la generación de energía eléctrica, la programación de la operación de la central hidroeléctrica se hará teniendo en cuenta en todo momento el orden de prelación indicado.
- IV.5. El compromiso asumido por la PARTE VENDEDORA alcanza únicamente a las cantidades de POTENCIA CONTRATADA. En ningún caso, se entenderá que LA PARTE COMPRADORA tiene derecho bajo el CONTRATO, a solicitar a la PARTE VENDEDORA el abastecimiento de cantidades de energía eléctrica mayores a la indicada en el punto IV.3.
- IV.6. La PARTE VENDEDORA pone a disposición la POTENCIA CONTRATADA y entrega la ENERGÍA SUMINISTRADA bajo la forma de corriente alterna de frecuencia igual a 50 Hz y a la tensión correspondiente al PUNTO DE ENTREGA.
- IV.7. La calidad de la frecuencia y tensión del abastecimiento estarán regidas por las normas operativas vigentes y por los reglamentos asociados al transporte que establezca la autoridad competente.
- IV.8. El compromiso asumido por la PARTE VENDEDORA se extiende a la totalidad del PLAZO DE VIGENCIA definido en el punto VII.
- IV.9. La PARTE COMPRADORA se compromete a pagar mensualmente a la PARTE VENDEDORA o a quien ésta designe ceder los créditos correspondientes, un monto por POTENCIA CONTRATADA y un monto por ENERGÍA SUMINISTRADA, calculado en base a los valores efectivamente realizados cada mes y a los cargos definidos en los puntos IX.1 y IX.2 respectivamente.
- IV.10. Los incumplimientos de los compromisos asumidos por la PARTE VENDEDORA serán penalizados en función de su duración, del apartamento registrado respecto de los compromisos asumidos y de la existencia o no de restricciones a la demanda en el MEM evitables total o parcialmente por el despacho de la CENTRAL.
- IV.11. Adicionalmente, en el caso de existir incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en LOS PROCEDIMIENTOS aplicables a los Agentes Generadores del MEM, tal el caso de suministro de información, prestación de servicios, u otras cuestiones asociadas, como ser SOTR, SMEC, potencia reactiva, regulación de frecuencia, etc., y aquellas motivar la aplicación de sanciones o penalidades derivadas de dicho incumplimiento, las mismas serán descontadas de la remuneración que se establece en el presente CONTRATO.
- IV.12. El Agente Generador no tendrá derecho a percibir ningún tipo de remuneración adicional a la explícitamente enunciada en este CONTRATO por eventuales servicios prestados al MEM.

V. POTENCIA CONTRATADA

- V.1. La POTENCIA CONTRATADA es de MW durante la totalidad de las horas del PLAZO DE VIGENCIA.

VI. MÁQUINAS Y POTENCIAS COMPROMETIDAS

- VI.1. La PARTE VENDEDORA respalda el CONTRATO con todas las unidades de generación de la CENTRAL, cuyas potencias nominales se indican a continuación:

- xxxxHI01: xx MW
- xxxxHI02: xx MW

VII. PLAZO DE VIGENCIA

VII.1. El presente CONTRATO tendrá una vigencia de QUINCE (15) años contados a partir de la habilitación comercial de la CENTRAL.

VIII. PUNTO DE ENTREGA

VIII.1. Se define como PUNTO DE ENTREGA, el nodo de conexión de XXX kV de la CENTRAL.

IX. CARGOS FIJOS Y VARIABLES

IX.1. Cargos Fijos

El Cargo Fijo Total será determinado, a partir de la vigencia del CONTRATO, para cada mes “m” de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CARFIJTOT}_m = \text{CARFIJOFER} + \text{COSFIJMEM}_m / \text{PN}$$

Donde:

PN: Potencia nominal de la CENTRAL a cota máxima.

CARFIJTOT_m: Cargo Fijo total correspondiente al mes “m” [\$/MW-mes]

CARFIJOFER: Cargo Fijo aceptado al Oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y que incluye los Costos de financiamiento, costos de seguros, costos fijos de operación y mantenimiento, gastos de personal y administración, impuestos, etc. [U\$/MWmes], abonados en la moneda de curso legal de la República Argentina.

COSFIJMEM_m: costos fijos correspondientes al mes “m” de la operación CENTRAL en el MEM, integrado por, entre otros componentes a estipular por la SECRETARÍA DE ENERGÍA [\$]:

- Cargo Complementario que corresponde abonar por la CENTRAL a Transportistas de Energía Eléctrica Nacionales o Troncales en el mes “m” [\$].
- Cargos correspondientes a la CENTRAL por la participación en el pago del Canon de Ampliaciones Menores en el mes “m” [\$].
- Cargos correspondientes a la CENTRAL por la participación en el pago del Canon de Transportistas Independientes en el mes “m” [\$].
- Cargos por Conexión abonados a Transportistas de Energía Eléctrica Nacionales o Troncales en el mes “m” [\$].
- Cargos de transporte abonados a Prestadores de la Función Técnica de Transporte (PAFTT) en el mes “m” [\$].
- Cargo correspondiente a la CENTRAL por los gastos CAMMESA, según lo especificado en el apartado 5.3.4 – “REEMBOLSO DE GASTOS Y/O INVERSIONES DEL OED” del Capítulo 5 de Los Procedimientos en el mes “m” [\$].
- Regalías Provinciales que deban abonar en función de lo definido en el correspondiente CONTRATO DE CONCESIÓN de la CENTRAL en el mes “m” [\$].
- Canon correspondiente al Organismo de Seguridad de Presas (ORSEP) en caso que correspondan, en función de lo definido en el correspondiente CONTRATO DE CONCESIÓN de la CENTRAL en el mes “m” [\$].

- Tasa de Fiscalización y Control correspondiente a abonar por la CENTRAL al ENRE, según lo previsto en el Artículo 67 de la Ley 24065 en el mes “m” [\$].

Estos costos serán determinados en base a la información publicada en el DTE del mes “m” correspondiente, que emita CAMMESA y a la tasa de Fiscalización y Control que el ENRE informe.

IX.2. Cargo Variable.

El cargo variable total será igual al cargo variable de operación y mantenimiento cotizado por el Oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

$$\mathbf{CARVARTOT = CARVAROFER}$$

Donde:

CARVAROFER: cargo variable de operación y mantenimiento aceptado al Oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES [U\$/MWh].

CARVARTOT: cargo variable total de la ENERGÍA SUMINISTRADA [\$/MWh].

X. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA PARTE VENDEDORA

X.1. La PARTE VENDEDORA presentará a CAMMESA, conforme lo establecido en el Capítulo 2 – PRECIOS ESTACIONALES de LOS PROCEDIMIENTOS, los programas de mantenimiento periódicos de las unidades de generación de la CENTRAL, cuyo plazo de duración máximo anual será definido por la SECRETARIA DE ENERGÍA. La PARTE VENDEDORA deberá acordar con CAMMESA la oportunidad en que estos pueden realizarse. Cualquier apartamiento respecto de las fechas definidas para la realización de los Mantenimientos programados acordadas con CAMMESA serán consideradas como indisponibilidad no programada y tratadas en consecuencia.

XI. LIQUIDACIÓN DE VENTAS

XI.1. Mensualmente la PARTE COMPRADORA, calculará:

XI.1.1. La disponibilidad mensual de las unidades de generación de la CENTRAL como:

Para cada hora “h” del mes se calcula:

$$PCON_h = POTCONT - POTMANT_h$$

Si $PCON_h > 0$

$$DISP_h = \text{mínimo} (PDISP_h; PCON_h) / PCON_h$$

Si $PCON_h \leq 0$

$$DISP_h = 1.0$$

$$DISPMES = \sum_{h: HSMES} DISP_h / NHSME$$

XI.1.2. La potencia disponible a los efectos de la remuneración por potencia como:

$$POTDISP = DISPMES * POTCONT$$

Donde:

DISPMES: disponibilidad media mensual.

HSMES: horas del mes.

POTMANT_h: Potencia total a cota máxima de las unidades de generación de la CENTRAL fuera de servicio por mantenimiento programado en la hora “h” en los términos del punto X.1 [MW].

NHSMES: número horas del mes.

PDISP_h : potencia disponible de las unidades de generación de la CENTRAL en la hora “h” [MW]. Dicha disponibilidad de potencia no deberá tener en cuenta eventuales disminuciones de la misma que sean producto exclusivamente de la disminución de la cota del embalse de la CENTRAL.

POTCONT: POTENCIA CONTRATADA [MW].

POTDISP: potencia disponible mensual [MW].

XI.1.3. La ENERGÍA SUMINISTRADA como:

$$ENESUM = \sum_{h=HSMES} \text{mínimo} (PGEN_h ; POTCONT)$$

Donde:

ENESUM: ENERGÍA SUMINISTRADA mensual [MWh].

HSMES: horas del mes.

PGEN_h: potencia media generada por las unidades de generación de la CENTRAL en la hora "h" [MW].

POTCONT: POTENCIA CONTRATADA [MW].

XI.1.4. A los efectos del correspondiente contrato, las penalizaciones por indisponibilidad se calcularán como:

$$\text{PENHS}_h = K_h * \text{CP}_h * (1 - \text{DISP}_h) * \text{PCON}_h^{(***)}$$
$$\text{PENMES} = \sum_{h:\text{HSMES}} \text{PENHS}_h$$

Donde:

CPh: 10 U\$S/MW x h

Kh: Coeficiente que depende del estado del sistema:

Estado del sistema K _h :	
Si no se aplican restricciones a la demanda	2
Si se aplican restricciones a la demanda que puedan ser evitadas total o parcialmente por el despacho de la CENTRAL	10

(***) La penalización por indisponibilidad será calculada por cada MW de potencia efectivamente indisponible y por cada hora de indisponibilidad.

XI.1.5. El monto total mensual a liquidar (MONLIQ_m) a la PARTE VENDEDORA como:

$$\text{MONLIQ}_m = \text{CARFIJTOT}_m * \text{POTDISP} + \text{CARVARTOT} * \text{ENESUM} - \text{PENMES}$$

Donde:

CARFIJTOT_m: Cargo Fijo total correspondiente al mes "m" de acuerdo a lo definido en el punto IX.1 [\$/MW-mes]

POTDISP: potencia disponible mensual de acuerdo a lo definido en el punto XI.1.2 [MW].

CARVARTOT: cargo variable total de la ENERGÍA SUMINISTRADA de acuerdo a lo definido en el punto IX.2 [U\$S/MWh].

ENESUM: ENERGÍA SUMINISTRADA mensual [MWh].

PENMES: Penalización mensual por indisponibilidad de acuerdo a lo definido en el punto I.1.4 [\$/].

XI.1.6. Constitución del Fondo de Contingencia

Durante el primer año de vigencia del CONTRATO, CAMMESA constituirá el Fondo de Contingencia con el objeto de asegurar los fondos necesarios para cubrir, en caso de insuficiencia de recursos, el pago mensual del monto a liquidar a la PARTE VENDEDORA.

Dicho fondo contará con los recursos equivalentes al monto necesario para cubrir durante un mes, un pago mensual medio que deberá calcularse de la siguiente manera:

$$\text{FC} = \text{CARFIJOFER} * \text{POTCONT} + \text{CARVAROFER} * \text{EANEAN} / 12$$

Donde

ENEAN = Energía Media Anual prevista del Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos, la cual se estima en 1.159.000 MWh.

XII. DOCUMENTACIÓN COMERCIAL Y PAGO

XII.1.1. Mensualmente, CAMMESA publicará en el DTE respectivo toda la información necesaria y suficiente para la adecuada verificación de los términos físicos y económicos definidos en el CONTRATO. A los efectos de la publicación del DTE, CAMMESA convertirá los valores informados por la PARTE VENDEDORA nominados en DOLARES ESTADOUNIDENSES a PESOS, utilizando la tasa de cambio publicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA "Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista)" correspondiente al último día hábil del mes al que corresponde el DTE.

XII.1.2. La SECRETARÍA DE ENERGÍA instruirá a CAMMESA acerca de los términos físicos y económicos correspondientes al CONTRATO que deberán ser publicados en el DTE.

XII.1.3. Mensualmente, la PARTE COMPRADORA emitirá a favor de la PARTE VENDEDORA, la liquidación de ventas correspondiente al CONTRATO, calculada en base a la información publicada en el DTE provisorio correspondiente al mes.

XII.1.4. Si, posteriormente, hubiere diferencias entre la información utilizada para el cálculo de las liquidaciones de venta y la información publicada en el DTE definitivo, la PARTE COMPRADORA emitirá notas de crédito o débito a favor de LA PARTE VENDEDORA, según corresponda en cada oportunidad.

XII.2. La documentación comercial será remitida por la PARTE COMPRADORA en el domicilio establecido por la PARTE VENDEDORA en la Sección XVIII.1.

XII.2.1. La PARTE COMPRADORA depositará a la fecha de vencimiento, y en las cuentas que indique la PARTE VENDEDORA la cantidad de PESOS necesaria para adquirir los DOLARES ESTADOUNIDENSES que hubiesen resultado de convertir los PESOS consignados en la liquidación de venta aplicando la tasa de cambio establecida en XII.1.1. Para ello utilizará la tasa de cambio publicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA "Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista)" correspondiente al día hábil previo a la fecha de vencimiento.

XII.3. En caso que la referencia adoptada para la obtención de la tasa de cambio, se modifique, sustituya o no se publique en el futuro, las PARTES acordarán de común acuerdo una nueva referencia, debiendo contar la misma con la aprobación de la Secretaría de Energía.

XII.3.1. Las fechas de vencimientos de la documentación comercial emitida serán las establecidas en el Apartado 5.6.1 del Capítulo 5 de Los Procedimientos y demás normativa aplicable al respecto.

XIII. INCUMPLIMIENTOS

XIII.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especificadas en el CONTRATO por una de las PARTES constituirá a ésta en mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Asimismo, cada una de las PARTES se constituirá en mora automática cuando:

XIII.1.1. La PARTE COMPRADORA incurra en:

- i. la falta de pago en término de cualquier suma adeudada,
- ii. la realización de actos que impliquen que sus obligaciones bajo el CONTRATO dejen de ser válidas o exigibles,
- iii. su disolución o entrada en liquidación,
- iv. la entrada en cesación de pagos,

- v. la declaración en quiebra,
- vi. la presentación en concurso preventivo o quiebra,
- vii. la petición de su quiebra por un tercero que no fuera recurrida en la primer oportunidad procesal para hacerlo,
- viii. el acaecimiento de cualquier hecho o acto que, de conformidad con el Marco Normativo, tuviere efectos análogos a los descriptos anteriormente,
- ix. el estado de acuerdo preventivo extrajudicial, o
- x. la intervención judicial de la respectiva administración empresaria, o la ejecución de una parte sustancial de los bienes;

XIII.1.2. La PARTE VENDEDORA incurra en:

- i. la falta de pago en término de cualquier suma adeudada,
- ii. la pérdida de la CENTRAL de su calidad de Agente del MEM,
- iii. la realización de actos que impliquen que sus obligaciones bajo el CONTRATO dejen de ser válidas o exigibles,
- iv. su disolución o entrada en liquidación,
- v. la entrada en cesación de pagos,
- vi. la declaración en quiebra,
- vii. la presentación en concurso preventivo o quiebra,
- viii. la petición de su quiebra por un tercero que no fuera recurrida en la primer oportunidad procesal para hacerlo,
- ix. el acaecimiento de cualquier hecho o acto que, de conformidad con el Marco Normativo, tuviere efectos análogos a los descriptos anteriormente,
- xi. la cesión por la PARTE VENDEDORA de una parte sustancial de sus bienes o derechos que, a criterio exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, afecte o pudiera afectar el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el Contrato,
- xii. el estado de acuerdo preventivo extrajudicial,
- xiii. la intervención judicial de la respectiva administración empresaria, o la ejecución de una parte sustancial de los bienes, o
- xiv. el incumplimiento del compromiso de abastecimiento asumido en el Contrato, por una causa enteramente imputable a la PARTE VENDEDORA, que se extienda por DOS (2) meses.

XIII.2. Producida la mora, que operará automáticamente, por el mero vencimiento de los plazos convenidos, o por el acaecimiento de cualquiera de los hechos enumerados en la presente cláusula, la PARTE que cumplió podrá ejercer los derechos que se establecen en XIII.3.

XIII.3. Consecuencias de la mora:

XIII.3.1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la PARTE cumplidora tendrá derecho a percibir las sumas adeudadas más el pago de los intereses y montos en concepto de sanciones, establecidas para las obligaciones de pago por transacciones de energía eléctrica en el MEM en LOS PROCEDIMIENTOS.

XIII.3.2. Para el resto de los incumplimientos la PARTE cumplidora tendrá derecho a optar por:

- i. exigir el cumplimiento por la PARTE incumplidora de la obligación incumplida, notificando la misma a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, o
- ii. rescindir el CONTRATO, sin necesidad de declaración judicial, bastando a tal efecto la sola manifestación de la voluntad de la PARTE cumplidora de su decisión de rescindir y de la fecha en que tendrá efecto la rescisión, junto con la respectiva notificación a la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

El ejercicio por la Parte cumplidora de la primera de las citadas alternativas no obstará al ejercicio posterior de la segunda en caso de que el incumplimiento persistiere. Lo previsto precedentemente lo será sin perjuicio de los restantes derechos que conforme a la ley pudieren corresponder a la PARTE cumplidora ante el incumplimiento de la otra.

XIII.4. Las PARTES, en ningún caso, excepto en el caso de dolo, serán responsables de pérdidas, y/o daños indirectos, y/o lucro cesante.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR ACUERDO DE LAS PARTES

XIV.1. Las PARTES, en conjunto, podrán proponer a la SECRETARÍA DE ENERGÍA la resolución del CONTRATO, cuando medien razones objetivas para ello.

XIV.2. La SECRETARÍA DE ENERGÍA podrá autorizar o rechazar, a su solo juicio, la propuesta de resolución presentada.

XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

XV.1. Ninguna de las PARTES será responsable por incumplimientos de sus obligaciones debidas a caso fortuito o fuerza mayor conforme lo establecido en esta Cláusula. Sujeto a lo dispuesto en este Contrato el alcance y efectos del caso fortuito o fuerza mayor serán los previstos en los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil Argentino.

XV.2. Ocurrido el caso fortuito o la fuerza mayor, las PARTES no serán responsables por daños y perjuicios causados a la otra PARTE con motivo del incumplimiento que se derivase del caso fortuito o de la fuerza mayor, quedando suspendido el cumplimiento de las obligaciones de las PARTES bajo este CONTRATO mientras perdure la causa que le dio origen.

XV.3. La suspensión en el cumplimiento de las obligaciones asumidas o la rescisión del CONTRATO en las condiciones descriptas en esta Cláusula no dará lugar a reclamo alguno por daños y perjuicios.

XV.4. La PARTE que alegue el caso fortuito o la fuerza mayor deberá notificar el hecho por escrito a la otra PARTE y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA dentro de los TRES (3) Días Hábiles de producida o conocida la interrupción. En dicha notificación se deberá informar la duración, extensión y consecuencias estimadas del caso fortuito o de la fuerza mayor y si el incumplimiento será total o parcial, acompañando asimismo la documentación probatoria. El transcurso del plazo indicado sin que se efectúe la denuncia de la causa o causas de impedimento, importará la caducidad del derecho a alegar los eximentes de responsabilidad.

XV.5. Recibida la notificación, la PARTE cumplidora deberá expedirse respecto del caso fortuito o de la fuerza mayor invocados dentro de los DIEZ (10) Días Hábiles de notificado el hecho. Si así no lo hiciere, se dará por aceptada la causal invocada.

XV.6. Acordado por las PARTES la existencia del caso fortuito o de la fuerza mayor y su extensión, cualquiera de las PARTES podrá comunicar a los organismos y sociedades competentes y terceros,

que pudiesen corresponder, la suspensión de los efectos del CONTRATO con la conformidad y colaboración de la otra PARTE, la que no podrá ser irrazonablemente denegada.

XV.7. Desaparecidas las causales de la fuerza mayor o del caso fortuito invocadas y aceptadas, deberá cumplirse con las obligaciones pendientes bajo el CONTRATO.

XV.8. Las PARTES acuerdan que en el supuesto de que la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas se prolongue por más de CIENTO VEINTE (120) días como Consecuencia del caso fortuito o de la fuerza mayor denunciado conforme esta Cláusula, cualquiera de las PARTES podrá dejar sin efecto unilateralmente la relación contractual a su sola voluntad sin que su actitud genere responsabilidad alguna por daños y perjuicios, procediendo, en su caso, a la pertinente comunicación a los organismos competentes y a terceros que pudiesen corresponder. A tal fin, deberá notificar fehacientemente esa circunstancia con una antelación no menor a los TREINTA (30) días de la fecha prevista para la extinción del CONTRATO.

XV.9. Las PARTES acuerdan que, dada la naturaleza de la obligación asumida por la PARTE VENDEDORA, la PARTE COMPRADORA no podrá invocar la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor y las dispensas concedidas en esta Cláusula para justificar el incumplimiento en el pago de sumas de dinero líquidas y exigibles adeudadas por cualquier concepto bajo este CONTRATO, incluyendo –pero sin limitarse a ello– la Potencia y Energía Eléctrica abastecidas hasta ese momento por el PARTE VENDEDORA a la PARTE COMPRADORA, los intereses y los reembolsos que deba realizar conforme a lo previsto en este CONTRATO.

XVI. CESIÓN DEL CONTRATO

XVI.1. Las PARTES no podrán ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emergentes de este CONTRATO.

XVII. RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. JURISDICCIÓN

XVII.1. Resolución de divergencias. Las eventuales divergencias o controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente CONTRATO deberán ser resueltas por las partes de conformidad con lo establecido a continuación.

XVII.1.1. En primer término, en forma amistosa entre los respectivos representantes de las PARTES, los cuales intentarán resolver la controversia dentro de un período de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en la cual una de las PARTES reciba la notificación por escrito de la otra indicando la existencia de una divergencia o controversia que se desea resolver conforme este procedimiento.

XVII.1.2. Si, transcurrido el plazo mencionado, subsistiera la divergencia o controversia, la misma será remitido a la SECRETARÍA DE ENERGÍA para su resolución final.

XVII.2. Jurisdicción. Subsidiariamente, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.

XVIII. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

XVIII.1. Domicilios. A todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes constituyen domicilio en los lugares que a continuación se indican:

LA PARTE VENDEDORA:

LA PARTE COMPRADORA: Av. Eduardo Madero 942, Piso 1°, Capital Federal

XVIII.2. Notificaciones. Cualquier comunicación o notificación –ya sea judicial o extrajudicial- que deba efectuarse en relación con el CONTRATO debe ser realizada por escrito, en idioma castellano y puede ser efectuada personalmente o enviada por telegrama colacionado con aviso de recibo o carta documento a la PARTE a la que está dirigida, al domicilio constituido en XVIII.1. Dichas notificaciones se considerarán realizadas: (a) si es entregada personalmente, en el momento de la entrega; o (b) si es enviada por servicio de correo, con la confirmación de la entrega del servicio de correo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los XX días del mes de XXXXXX de 200....

Por xxxxx S.A.: _____

Por CAMESA: _____